

Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales

IBINTUR, S.A.

Rev_4

Hotel Garbi
C/ DE LA MURTRA 5

7830-SAN JOSE (Illes Balears)

CIF: A07216492

Contrato S.P.A nº 81264

Abril 2020

Índice

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 DATOS DE LA EMPRESA	1
1.2 OBJETO DE ESTUDIO	1
1.3 DATOS DE LAS VISITAS	1
2. DATOS GENERALES	1
3. METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	5
4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS	6
4.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS	7
4.2 DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO	8
5. CONSIDERACIONES	135

ANEXO RELACIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS

ANEXO METODOLOGÍA

ANEXO CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

ANEXO CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Datos de la empresa

Razón Social:..... IBINTUR, S.A.
Domicilio Social:..... C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)
Nº Contrato SPA:..... 81264
Identificador:..... Hotel Garbi
Centro de trabajo:..... C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)

1.2 Objeto de estudio

El presente informe se ha elaborado con la finalidad de realizar la revisión de la identificación de peligros y de la evaluación de riesgos laborales de los puestos de trabajo, en cumplimiento de los requerimientos de la vigente Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

El motivo por el que se procede a la realización de dicha revisión es el siguiente:
Nuevo puesto de trabajo.

La Ley 31/1995 establece en su artículo 16 apartado 2 el deber del empresario de realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. El R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997), regula en su Capítulo II, sección 1ª, (artículos del 3 al 7), la evaluación de riesgos como el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos y a ofrecer la información necesaria para establecer las prioridades en las acciones de reducción o eliminación y control de los propios riesgos.

1.3 Datos de las visitas

Fechas:..... 20/04/2020 (reunión previa)
Nombre del técnico:..... Rebeca López Vidal
Acompañantes:..... Fernando Ruiz (Director)
Persona de contacto:..... Fernando Ruiz

2. DATOS GENERALES

Descripción del centro de trabajo

El Hotel que cuenta con 298 habitaciones, 2 bares, restaurante en la playa y bar en el exterior del centro, zona de spa y gimnasio, tienda de ropa.

Número de trabajadores

El número de trabajadores a fecha de la visita es de 44 trabajadores.

Horario de trabajo

Todo el personal trabaja de lunes a domingo librando 2 días consecutivos.

Proceso productivo

La empresa se dedica a la actividad en las instalaciones del Hotel Garbi, donde además desarrollan su actividad trabajadores de las empresas Garbi Turística e Inverhotel Pacific,

cuya actividad están centrada en la hostelería y centro de spa, y mantenimiento de la mayoría de las instalaciones del Hotel Garbi.

Los trabajadores de Ibintur S.A. centran su actividad en Administración y dirección del hotel, Limpieza de todas las instalaciones (Camareras de pisos, Gobernanta, Lavandería), además de incluir los puestos de Discjockey / Montadiscos, Jefe de Mantenimiento y Vigilantes de noche

Instalaciones

Como instalaciones industriales tiene:

- Calderas de calefacción
- Instalación eléctrica
- Climatización
- Equipamiento de protección contra incendios (extintores y bocas de incendio equipadas)
- Ascensores
- Depósito combustible enterrado, anexo al edificio.

Coordinación de actividades empresariales

Empresa Titular

La empresa evaluada gestiona el centro de trabajo como Titular del mismo y subcontrata con otras empresas y/o trabajadores externos, obras y/o servicios para realizar otras actividades distintas a la propia, por lo que se deberá seguir un proceso de coordinación de actividades empresariales.

Empresas que realicen mantenimiento de extintores y reparaciones solicitadas por el hotel.

Empresa Principal

La empresa evaluada subcontrata con otras empresas y/o trabajadores externos obras y/o servicios en su centro de trabajo o fuera de él, por lo que se deberá seguir un proceso de coordinación de actividades empresariales

En las instalaciones del Hotel, desarrollan su actividad trabajadores de las empresas Garbi Turística, S.L., e Inverhotel Pacific, S.L., cuya actividad es la siguiente:

- Garbi Turística S.L.: Camareros de atención en barra y mesas, tanto de terraza como de interior, cocineros y dependienta de boutique de la entrada al hotel.
- Inverhotel Pacific S.L.: Administración, Jardineros, Mantenimiento, Mozo de Lavandería, Socorrista de piscina y Trabajadores de Spa.

La empresa subcontrata servicios de mantenimiento de instalaciones, tales como:

- Mantenimiento de medios de extinción de incendios.
- Comprobaciones y revisiones en instalación de gas de cocina.

Por otro lado, debería de contratar el mantenimiento de las siguientes instalaciones:

- Instalación eléctrica.
- Instalaciones frigoríficas.
- Instalación de climatización.

Con todas estas empresas, mas los autónomos que puedan realizar trabajos en sus instalaciones, se debería llevar una correcta Coordinación de Actividades Empresariales.

Según el R.D. 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales, en su CAPÍTULO II, Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo, concretamente en el Artículo 4, Deber de cooperación:

" Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales en la forma que se establece en este capítulo. El deber de cooperación será de aplicación a todas las empresas y trabajadores autónomos concurrentes en el centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos. Las empresas deberán informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades. La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia. La información se facilitará por escrito cuando alguna de las empresas genere riesgos calificados como graves o muy graves. Cuando, como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, se produzca un accidente de trabajo, el empresario deberá informar de aquél a los demás empresarios presentes en el centro de trabajo. Los empresarios deberán comunicarse de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo. "

Trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe no hay trabajadores de empresas de trabajo temporal en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Trabajadores especialmente protegidos

Menores de edad

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe no hay trabajadores menores de edad en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia

La presente identificación de peligros y evaluación de riesgos se ajusta a lo especificado en el artículo 26 de la Ley 31/1995 en cuanto a que comprende la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia a los procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en su salud o en la del feto para aquellas actividades que sean susceptibles de presentar un riesgo específico.

En el momento de realizar la evaluación no se tiene conocimiento sobre la existencia de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Trabajadores especialmente sensibles

Según información facilitada por la empresa para la realización de este informe no se tiene conocimiento de la presencia de trabajadores especialmente sensibles en ningún puesto de trabajo evaluado en el presente informe.

Presencia de los recursos preventivos

Se considera necesaria la presencia del recurso preventivo por:

- Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura.

Existe la posibilidad de realizar trabajos en altura en tareas de mantenimiento, por lo que es esencial el nombramiento de un recurso preventivo para la ejecución correcta de dichas tareas.

Otros

La ejecución y puesta en práctica de las recomendaciones del Servicio de Prevención, es de exclusiva responsabilidad de la empresa.

Así mismo se deberán establecer los mecanismos de coordinación, de acuerdo con las exigencias del R.D. 171/2004, en cuanto a la organización de las actividades preventivas entre la empresa principal y la contrata. La empresa principal y titular, deberá informar a las empresas subcontratadas de los riesgos existentes en su centro de trabajo y de los inherentes a su propia actividad.

A efectos de que los trabajadores o sus representantes (art.33 y 34 de la LPRL) puedan sugerir algún riesgo o medida, que no esté contemplado en dicha evaluación, rogamos que ,una vez leído el informe remitan a la mayor brevedad posible, al Servicio de Prevención, las sugerencias, recomendaciones, riesgos o consideraciones que a su juicio o conocimiento pudiera ser necesario incluir.

La empresa deberá comunicar al spa cualquier cambio en la condiciones de trabajo o en los puesto de trabajo.

Por todo ello es necesario destacar que este informe , aunque intenta ser profesionalmente exhaustivo, por razones de diversa índole, tales como falta de la información completa sobre todos los trabajos que se ejecutan, forma en que estos se realizan , humanas por no tener una presencia física constante en el centro etc... , pudiera no incluir todos los riesgos existentes en la actividad.

La prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá **integrar la actividad preventiva** en el conjunto de sus actividades y decisiones , tanto en los procesos técnicos , en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste , así como en la línea jerárquica de la empresa , incluidos todos los niveles de la misma , lo que implica la atribución a todos los niveles jerárquicos y la asunción por éstos , de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que se adopten .

Sobre el contenido de la Evaluación Inicial de Riesgos por Puestos de Trabajo debe informarse a los trabajadores y a sus representantes (Delegados de Prevención) según establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (art. 33 y 34 , relativos a la Información, consulta y participación de los trabajadores). Así mismo , se solicita que una vez analizada la Evaluación por ambas partes (empresa y trabajadores) , que se hagan llegar lo antes posible (un mes) al Servicio de Prevención las sugerencias , recomendaciones o inclusión a su juicio o conocimiento de nuevos riesgos o medidas preventivas que pudieran ser necesario incluir.

Al mismo tiempo indicar que las distintas instalaciones y equipos deberán pasar las revisiones, tener las correspondientes certificaciones y comprobaciones contempladas en los distintos reglamentos de Industria (Electrotécnico de Baja Tensión, Aparatos a Presión, etc...) que se anexarán al informe de evaluación de riesgos laborales.

3. METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre “Evaluación de Riesgos Laborales” editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
- 2º) Identificación y descripción de peligros.
- 3º) Evaluación de riesgos.
- 4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctivas.

En el anexo “Metodología” se dispone del listado codificado de los peligros y de los criterios de valoración, acción y temporización de los mismos.

4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación se presentan las fichas de “Identificación de peligros” y de “Evaluación de Riesgos Laborales”, correspondientes al centro de trabajo así como a cada uno de los puestos de trabajo identificados en la empresa.

Conforme a lo indicado en el artículo 7 del Reglamento de los Servicios de Prevención, en el Anexo “Relación de Trabajadores Afectados” del presente informe se incluye una tabla para introducir dicha relación. La empresa deberá mantener debidamente actualizada esta lista para que la documentación se ajuste en todo momento a las exigencias legales.

4.1 Identificación de peligros

EMPRESA: IBINTUR, S.A.														CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)																
ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO	TIPOS DE PELIGRO																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Riesgos Generales	X	X		X			X			X					X	X	X		X	X	X						X			X
Relaciones Públicas		X					X					X									X	X		X				X	X	X
Recepción	X	X					X		X			X			X						X		X					X	X	X
Gobernanta	X	X		X			X		X	X		X			X	X	X				X		X				X	X	X	X
Camarera de pisos	X	X		X			X		X	X		X			X	X	X				X		X	X	X		X	X	X	X
Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento	X	X		X	X		X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X
Administración	X	X					X		X			X			X						X		X					X	X	X
Director	X	X					X		X			X			X						X		X					X	X	X
Lavandería	X	X		X			X	X	X	X		X		X	X	X	X				X		X	X	X	X	X	X	X	X
Conserje de noche	X	X					X		X			X			X						X		X					X	X	X
Vigilante de noche																						X		X				X	X	X
Discjockey		X																				X		X		X		X	X	X

TIPOS DE PELIGROS			
1	Caídas de personas a distinto nivel	9	Golpes o cortes por objetos o herramientas
2	Caídas de personas en el mismo nivel	10	Proyección de fragmentos o partículas
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	11	Atrapamientos por o entre objetos
4	Caídas de objetos en manipulación	12	Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos
5	Caídas de objetos desprendidos	13	Sobreesfuerzos
6	Pisadas sobre objetos	14	Estrés térmico
7	Golpes contra objetos inmóviles	15	Contactos térmicos
8	Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas	16	Contactos eléctricos
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	25	Exposición a agentes químicos
18	Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas	26	Exposición a agentes físicos
19	Exposición a radiaciones	27	Exposición a agentes biológicos
20	Explosiones	28	Ergonómicos
21	Incendios	29	Psicosocial
22	Accidentes causados por seres vivos	30	Otros peligros
23	Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos		
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento		

4.2 Descripción y evaluación de riesgos de áreas/puestos de trabajo

Se considera Área al espacio en el que se desarrollan tareas o actividades relacionadas con el puesto de trabajo.

Se considera puesto de trabajo al emplazamiento donde el/los trabajador/es habitualmente desarrolla/n su actividad, realizando funciones similares y estando sometidos a los mismos riesgos

Área:

Riesgos Generales

Descripción:

En esta área se incluyen los riesgos de aquellas zonas de trabajo a las que puede acceder todo el personal independientemente del puesto de trabajo y que no dispone de un puesto de trabajo asociado, pero que pueden generar riesgos que afecten de forma general al conjunto de los trabajadores (aseos, pasillos, instalaciones eléctricas generales, medios de protección contra incendios, medios de primeros auxilios, vías de evacuación y salidas de emergencia, salas comunes, etc.), y gestión documental.

Número de trabajadores:

44

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
ÁREA: Riesgos Generales					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 44	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	M	M	M	Se deberá colocar un pasamanos en la escalera de acceso a la zona de administración, a una altura mínima de 90cm., en uno de los lados cerrados.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	B	T	Se deberá mantener, en la medida de lo posible, los oficcce, economato y/o lugares de almacenamiento lo mejor ordenado posible, con objeto de que no existan materiales en zonas de paso y caídas de objetos desde partes altas.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	B	T	No almacenar materiales en zonas de paso y pasillos evitando la presencia de obstáculos, y principalmente en aquellos pasillos considerados como vías de evacuación del edificio.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	B	T	Se deben señalar adecuadamente los suelos mojados tras las tareas de limpieza y fregado de estos, con objeto de evitar resbalones de trabajadores y clientes, prestando especial atención en la zona de cocina.	RD 485/1997
4	Caídas de objetos en manipulación	B	M	TO	Las estanterías de todas las dependencias del hotel (especialmente las metálicas) estarán sujetas firmemente y/o ancladas a la pared con el fin de impedir su caída. Evitar la sobrecarga de las estanterías de almacenamiento de materiales con peso excesivo. Estibar correctamente las cargas atendiendo a su peso y volumen, así como a la forma, vigilando la verticalidad del almacenamiento.	RD 486/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	B	M	TO	Deberán guardarse distancias de separación suficientes entre los elementos materiales, para permitir que los trabajadores efectuen cómodamente su trabajo y no se vean expuestos a este riesgo	CAPITULO II, ARTICULO 4, ANEXO I, 2.2; GUIA TECNICA PARA LA EVALUACIONANE XO II, 1; R.D. 486/97

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
ÁREA: Riesgos Generales					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 44		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
10	Proyección de fragmentos o partículas	B	B	T	Se deberán proteger todas las luminarias del centro (bombillas, fluorescentes, etc.).	RD 486/1997	
16	Contactos eléctricos	B	M	TO	Realizar un mantenimiento periódico de la instalación eléctrica que incluya comprobar periódicamente los interruptores diferenciales, revisión del cableado, del nivel de aislamiento y de la toma de tierra.	RD 486/1997 REBT	
16	Contactos eléctricos	B	M	TO	Todos los cuadros de distribución eléctrica existentes en el centro de trabajo tanto generales como auxiliares, deberán permanecer cerrados, y señalizados con pictograma de riesgo eléctrico. Se deberá señalar la función de cada uno de los diferenciales	RD 486/1997	
Observaciones: Existencia de cuadros eléctricos sin señalar (administración, lavandería, cocina, bar salón, etc.).							
16	Contactos eléctricos	B	M	TO	La instalación eléctrica cumplirá con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, y dispondrá de medidas de seguridad necesarias para protección contra contactos eléctricos directos e indirectos (tomas de tierra, aislamientos en buen estado, diferenciales, alejamiento de las partes activas, etc.), por tanto, estará totalmente prohibida la anulación de algún dispositivo de protección, como diferenciales, tomas de tierra, aislamientos, etc.	REBT	
16	Contactos eléctricos	B	M	TO	Llevar registro y control de las operaciones de mantenimiento realizadas a la instalación eléctrica, de acuerdo a las revisiones establecidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Entre otras, se comprobará mensualmente el correcto funcionamiento de los diferenciales y anualmente la resistencia de la puesta a tierra de las masas. La instalación cumplirá con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias Correspondiente. Las instalaciones deben ser objeto de un mantenimiento periódico para asegurar su perfecto estado de conservación y funcionamiento.	REBT	
(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta		(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta		(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional			

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
ÁREA: Riesgos Generales					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 44		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Almacenamiento productos quimicos	B	M	TO	Todos los recipientes de sustancias químicas deben estar correctamente etiquetados, incluídos aquellos que se trasvasen a recipientes no originales, que deberán ser igualmente adecuados (nunca de bebidas) y reetiquetados.	RD 255/2003
Observaciones: Existencia de envases con productos de limpieza sin identificar.							
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	Almacenamiento productos quimicos	B	M	TO	Se deberán tener en lugar accesible, las fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos considerados como peligrosos por el RD 363/1995 por el que se aprueba el reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Se seguirán todas las recomendaciones referidas en estas fichas de seguridad.	RD 363/1995
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Sala cloración de piscinas	M	M	M	Se deberán disponer de lugares específicos para el almacenamiento de productos químicos para que solo puedan ser utilizados por personal autorizado. Se deberá disponer de material inerte como por ejemplo arena, para recoger cualquier derrame que se produzca.	RD 486/1997
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Sala cloración de piscinas	M	M	M	Utilizar los EPIS recomendados en las fichas de seguridad de los productos (guantes frente a agresiones químicas, gafas de protección y mascarillas con filtro para acidos inorganicos) Señalizar uso obligatorio de EPIS. Las fichas de seguridad de los productos químicos deberán estar accesibles a los trabajadores	LPRL RD 773/1997
20	Explosiones	Mantenimiento calderas	B	M	TO	Verificar que se continua realizando el mantenimiento adecuado y suficiente de las calderas según lo indicando por el instalador y la legislación vigente (Reglamento de equipos a presión). Registrar documentalmente	RD 486/1997 Ley 31/1995
20	Explosiones	Mantenimiento calderas	B	M	TO	Periodicamente se deberá revisar por parte de personal de la empresa el funcionamiento de presostatos, manómetros y válvulas de seguridad. Dejar constancia documental	REGLAMENTO DE APARATOS A PRESION

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Especifica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
ÁREA: Riesgos Generales					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 44	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
20	Explosiones				Para aquellas cafeteras que presten servicio en emplazamientos de pública concurrencia, con volúmenes iguales o superiores a 4l de capacidad real y cuya potencia del sistema e calentamiento sea mayor a 1,5kw, se someterán, cada cinco años, como máximo, a una inspección y prueba de presión para comprobar si continúan cumpliendo las condiciones reglamentarias.De estas pruebas periódicas se levantarán actas quedando una en posesión del titular del aparato.	REGLAMENTO DE APARATOS A PRESIÓN.
20	Explosiones	B	M	TO	Las botellas de CO2 utilizadas para los grifos de bebidas se deberán almacenar en lugares lo más alejadas de las zonas de tránsito, pegadas a la pared verticalmente y disponer de un sistema que impida su caída, como por ejemplo unas cadenas.	RD 486/97
20	Explosiones	B	A	M	Cerciorarse del corte del suministro de gas que alimenta la cocina una vez utilizado.	ART 18 LPRL
20	Explosiones	B	A	M	Realizar las revisiones oportunas de la instalación de gas según la legislación vigente cuando sean necesarias (acoplamientos y gomas de gas). Dejar constancia documental.	REGLAMENTO GLP
20	Explosiones	B	A	M	Pintar las tuberías de la instalación de gas de color amarillo (código de colores según norma UNE-1063) para su rápida identificación en casos de emergencia y evitar acciones inseguras.	RD 485/1997
20	Explosiones			m.e	Realizar una evaluación específica	
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda						
20	Explosiones			m.e	Se debe realizar un estudio ATEX del depósito de combustible enterrado que se disponen en el exterior del edificio.	RD 681/2003
21	Incendios	B	A	M	Se deberá procurar un mantenimiento adecuado de los sistemas de iluminación de emergencia, asegurando su correcto funcionamiento en todo momento.	RD 486/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
ÁREA: Riesgos Generales					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 44		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
21	Incendios	Incendio y Evacuación	M	M	M	Comprobar periódicamente el correcto estado de la señalización de las salidas de emergencia y los recorridos de evacuación según el R.D. 485/97 sobre "señalización en los lugares de trabajo". Del mismo modo se comprobará que las vías y salidas de evacuación permanecen completamente expeditas en todo el recorrido.	RD 485/1997
21	Incendios	Incendio y Evacuación	M	M	M	Se continuará con las inspecciones reglamentarias de los medios de extinción por una empresa homologada.	RD 1942/1993
21	Incendios	Incendio y Evacuación	M	M	M	Se realizará como mínimo, trimestralmente, una revisión visual del estado de los medios de extinción por personal de la empresa, designándose un encargado para llevarlo a cabo. Deberá quedar constancia documental de las mismas	RD 1942/199.
21	Incendios	Incendio y Evacuación	M	M	M	Se llevará a cabo, como mínimo una vez al año, un simulacro de emergencia en el centro de trabajo, con objeto de comprobar la adecuación de las medidas técnicas y organizativas dispuestas en el Plan de Autoprotección del hotel. Dejar constancia documental.	LPRL
21	Incendios	Incendio y Evacuación	M	M	M	Comprobar periódicamente que no se almacena material combustible y/o inflamable cerca de lugares que puedan ser foco de ignición como pueden ser cuadros eléctricos, trabajos de soldadura, maquinaria que genera calor, etc	RD 486/1997
21	Incendios	Incendio y Evacuación	M	M	M	Señalizar todos los extintores, pulsadores de alarma de incendios vías y salida de evacuación mediante señales debidamente homologadas.	RD 485/1997
Observaciones: Existencia de salidas de evacuación, y extintores que se encuentran sin señalar en diferentes zonas del centro (Lavandería, economato, cocina, recepción, etc.).							
21	Incendios	Incendio y Evacuación	M	M	M	Los extintores deben permanecer en lugares de fácil acceso y visibilidad, por lo que se deberá retirar cualquier obstáculo que impida su rápida localización y alcance.	RD 486/1997
Observaciones: Zona: economato							
21	Incendios	Incendio y Evacuación	M	M	M	Se deberá tener permanentemente actualizado los componentes de los equipos de emergencia asignados. Se deberán llevar a cabo un plan de formación periódico en materia de prevención, extinción de incendios y evacuación.	LPRL
(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta			(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta			(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional	

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
ÁREA: Riesgos Generales					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 44		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
21	Incendios	Incendio y Evacuación	M	M	M	Llevar a cabo la implantación del plan de emergencia en el centro: formación de los trabajadores y simulacros periódicos	LPRL
21	Incendios	Incendio y Evacuación	M	M	M	Se recomienda disponer de manta ignífuga en las cocinas del centro en un lugar visible y accesible.	RD 486/1997
Observaciones: Cocina Hotel y Cocina del Restaurante de la playa							
22	Accidentes causados por seres vivos	Robos y/o atracos	B	A	M	Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante posibles robos o atracos en el centro de trabajo y de comportamiento durante y después de uno de ellos. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.	Ley 31/1995 Criterio Inspección
22	Accidentes causados por seres vivos	Agresión externa	B	A	M	Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
27	Exposición a agentes biológicos	Sistema de climatización general del hotel			a.p	Se deberá cumplir con lo indicado en el Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, por lo que se establecen los criterios higiénico - sanitarios para el control de la legionelosis. Se deberá dejar constancia documental de las mismas	RD 865/2003
Apreciación profesional (a.p.) No se considera necesaria la realización de una evaluación específica.							
30	Otros peligros	Información de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo			a.p	Informar periódicamente a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Se deberá dejar constancia documental de su entrega	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe entregar esta información a los trabajadores de nueva incorporación.							
30	Otros peligros	Formación en materia de prevención de riesgos laborales			a.p	Formar periódicamente a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) - idem INFORMACIÓN.							
(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta			(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta			(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional	

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
ÁREA: Riesgos Generales					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 44	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros peligros			a.p	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) - Se mantendrán los reconocimientos periódicos implantados como hasta el momento.						
30	Otros peligros			a.p	Se deberá comprobar periódicamente el estado del material sanitario en el interior de los botiquines de primeros auxilios distribuidos por todo el establecimiento hostelero. Como mínimo deberá contener desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables	RD 486/1997
Apreciación profesional (a.p.) - Existen botiquines distribuidos por todo el centro.						
30	Otros peligros			a.p	Se deberá implantar un procedimiento de coordinación de actividades implantado por el hotel con las empresas que realizan sus servicios en su centro.	RD 171/2004
Apreciación profesional (a.p.) - Se coordinará con el SPA la realización del Procedimiento.						
30	Otros peligros			a.p	Se recuerda que debe disponerse de equipos de trabajo con marcado de conformidad de la comunidad europea ce y que los equipos cuya fecha de fabricación es anterior a 1995 y no disponen de ella, deben obtenerla mediante la revisión de un organismo de control autorizado (oca).	RD 1215/1997
30	Otros peligros			a.p	Solicitar al fabricante o suministrador el manual de instrucciones en castellano. En caso de que no esté disponible se deberán elaborar unas instrucciones en castellano basándose en el manual de instrucciones de un equipo similar sujeto a marcado CE. Estas instrucciones deberán contener una información suficiente que permita realizar una instalación correcta, manejar el equipo y efectuar las operaciones de mantenimiento con seguridad.	RD 1215/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
ÁREA: Riesgos Generales					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 44	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros peligros			a.p	Realizar un mantenimiento preventivo del equipo de trabajo teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.	RD 1215/1997
30	Otros peligros			a.p	Se deberá llevar un registro del mantenimiento realizado al equipo, ya sea preventivo y/o correctivo.	RD 1215/1997
30	Otros peligros			a.p	Dotar de todas las protecciones a la maquina cortafiambres de la cocina del Hotel.	RD 1215/1997
30	Otros peligros			a.p	Dotar de protección a los motores de los botelleros que se encuentran accesibles.	RD 1215/1997
Observaciones: Cocina Rte. Playa y barra del Bar Iberik cocktails						
30	Otros peligros			a.p	Colocar un hacha tipo bombero junto a la puerta en el interior de la cámara de congelación y revisar periódicamente la alarma de la misma, a fin de garantizar su buen funcionamiento. Siempre que haya trabajadores que entran en la cámara de congelación debe haber otras personas que lo sepan y comprueben que ningún trabajador ha quedado encerrado o inconsciente en el interior.	RD 1215/1997
Observaciones: Cocina del Hotel						
Apreciación profesional (a.p.)						
-						
30	Otros peligros			a.p	Realizar el seguimiento y control para que la utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los EPI se efectúe de acuerdo con las instrucciones del fabricante.	RD 773/1997
30	Otros peligros			a.p	Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI a los trabajadores se recomienda dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
ÁREA: Riesgos Generales					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 44	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros peligros			a.p	Poner a disposición de los trabajadores el manual de instrucciones o la documentación informativa facilitada por el fabricante de los EPI.	RD 773/1997
30	Otros peligros			a.p	Informar a los trabajadores, previamente al uso de los EPI, de los riesgos contra los que protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. La información proporcionada deberá ser comprensible para los trabajadores.	RD 773/1997
30	Otros peligros			a.p	Dar instrucciones a los trabajadores para que cuiden correctamente los EPI (según indicaciones del fabricante), para que los coloquen después de su utilización en el lugar indicado para ello y que informen de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.	RD 773/1997
Apreciación profesional (a.p.) Idem Equipos de Protección Individual.						
30	Otros peligros			a.p	Se deberá disponer de las fichas de datos de seguridad de los productos químicos usados en el puesto de trabajo, así como ponerlas a disposición de los trabajadores.	RD 363/1995 RD 255/2003
Apreciación profesional (a.p.) Los proveedores tienen obligación de suministrar la ficha de datos de seguridad de los productos químicos.						
30	Otros peligros			d.n	Colocar toallas individuales, toallas de papel, secador de manos por aire caliente u otro sistema de secado para las manos con garantías higiénicas. Los baños de señoras deben estar dotados de recipientes especiales y cerrados.	RD 486/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

Puesto de trabajo:

Relaciones Públicas

Trabajos habituales y esporádicos:

Recepción a los clientes: saludarles, conducirles a sus mesas.

Manipulación de sillas y mesas, para acomodar a los clientes.

Relaciones públicas hablar con los clientes.

Trabajo a turnos y/o nocturno.

Uso de ordenador, publicidad, redes sociales.

Uso de la Pantalla de Visualización de Datos (PVD) para la realización de tareas administrativas.

Uso de la voz de manera continuada durante la impartición de clases.

Equipos de trabajo:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Productos químicos:

Los productos químicos empleados en este puesto se hallan reflejados en el Anexo correspondiente .

Equipos de protección individual:

No se utilizan equipos de protección individual en este puesto de trabajo

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Relaciones Públicas					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS:		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
2	Caídas de personas al mismo nivel	Resbalones	M	M	M	Utilizar calzado adecuado a cada trabajador, con suela antideslizante, y sujeto al pie.	Criterio Tecnico
2	Caídas de personas al mismo nivel	Resbalones	M	M	M	El trabajador deberá recibir formación e información sobre los riesgos derivados de las características del lugar de trabajo, y las medidas preventivas relacionadas con el desarrollo de las tareas de su puesto	RD 486/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio de trabajo.	B	M	TO	La separación entre los elementos materiales existentes en el puesto de trabajo será suficiente para que los trabajadores puedan ejecutar su labor en condiciones de seguridad, salud y bienestar	RD 486/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas:mesas, sillas de sala de conferencias.	B	M	TO	Informar acerca de normas de trabajo adecuadas para prevenir el riesgo. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas:mesas, sillas de sala de conferencias.	B	M	TO	Continuar con el programa de sustitución de mobiliario pesado por otro más ligero.	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas: mobiliario	M	M	M	Informar acerca de normas de trabajo adecuadas para prevenir el riesgo. Dejar constancia documental.	Ley 31/1995
21	Incendios	Situación en caso de emergencia.	B	M	TO	Informar y formar a los trabajadores sobre el riesgo de incendio y sobre las medidas de extinción y evacuación, además del resto de situaciones de emergencia que puedan presentarse en el centro de trabajo.	LEY 31/1995
22	Accidentes causados por seres vivos	Agresión externa	B	A	M	La empresa elaborará protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
22	Accidentes causados por seres vivos	Agresión externa	B	A	M	Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Relaciones Públicas					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS:		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos al ir y volver del trabajo	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos al ir y volver del trabajo	B	A	M	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	Ley 31/1995
28	Ergonómicos	Postura forzada. Bipedestación	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en la postura mantenida de pie. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
28	Ergonómicos	Uso de ordenador portátil	M	M	M	<p>Cuando se utilice el ordenador portátil durante toda la jornada de trabajo, se considerará usuario de PVD, por lo que se deberá utilizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Teclado y ratón independientes de la pantalla, para permitir que el trabajador adopte una postura cómoda que no provoque cansancio en los brazos o en las manos. Tendrá que haber espacio suficiente delante del teclado para que el usuario pueda apoyar los brazos y las manos. - Pantalla independiente orientable e inclinable a voluntad, con facilidad de adaptarse a las necesidades del usuario o soporte para portátil que ofrezca las mismas posibilidades de adaptación. 	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Ausencia de formación e información del uso de Pantallas de Visualización de Datos (PVD)			d.n	Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados de la utilización de pantallas de visualización de datos y de las medidas preventivas a adoptar.	RD 488/1997
28	Ergonómicos	Ausencia de formación e información del uso de Pantallas de Visualización de Datos (PVD)			d.n	Informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados de la utilización de pantallas de visualización de datos y de las medidas preventivas a adoptar. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 488/1997
29	Psicosociales	Atención a clientes y usuarios	B	M	TO	Se recomienda la formación en habilidades sociales, solución de problemas, para el personal que trata con clientes y usuarios, así como en técnicas de control emocional, manejo de la distancia emocional con el usuario, etc.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Relaciones Públicas					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS:		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
29	Psicosociales	Atención a clientes y usuarios	B	M	TO	Establecer protocolo de actuación para la gestión de conflictos y/o incidencias. Se informará a los trabajadores de dicho protocolo, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
29	Psicosociales	Trabajo a turnos y/o nocturnos	B	M	TO	Formación específica de los riesgos derivados del trabajo a turnos y/o nocturno.	Ley 31/1995
29	Psicosociales	Trabajo a turnos y/o nocturnos	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el caso de trabajo a turnos y/o nocturnos. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
29	Psicosociales	Trabajo a turnos y/o nocturnos	B	M	TO	Informar a los trabajadores del calendario de turnos con suficiente antelación, de manera que puedan organizarse sus actividades extralaborales.	NTP 455 Criterio Técnico
29	Psicosociales	Trabajo a turnos y/o nocturnos	B	M	TO	Se recomienda establecer los grupos de trabajo teniendo en cuenta las necesidades de los trabajadores y procurar que los miembros integrantes siempre sean los mismos.	NTP 455 Criterio Técnico
29	Psicosociales	Trabajo a turnos y/o nocturnos	B	M	TO	No se trabajará en turno de noche más de dos semanas seguidas, salvo voluntariamente.	Estatuto de los trabajadores
29	Psicosociales	Trabajo a turnos y/o nocturnos	B	M	TO	Siempre que sea posible se exigirá menor carga de trabajo en el turno de noche.	NTP 455 Criterio Técnico
29	Psicosociales	Trabajo a turnos y/o nocturnos	B	M	TO	Se recomienda establecer una organización de los turnos siguiendo las siguientes pautas: - Los turnos deberán respetar al máximo el ciclo de sueño. Para ello, los cambios de turno deberán situarse entre las 6 y las 7h, las 14 y las 15h, y las 22 y 23h. - Los turnos de noche y de tarde nunca serán más largos que los de mañana, preferiblemente serán más cortos. - Aumentar el número de períodos en los que se pueda dormir de noche: posibilidad de descanso después de hacer el turno de noche, acumular días de descanso y ciclos de rotación distintos a lo largo del año.	NTP 455 Criterio Técnico

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Relaciones Públicas					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS:		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
29	Psicosociales				Trabajo a turnos y/o nocturnos	B M TO Se recomienda prever una pausa lo suficientemente larga que permita tomar al menos una comida caliente durante las horas de trabajo e introducir pausas muy breves, durante la jornada laboral, para mejorar el estado funcional del organismo, en especial durante el trabajo nocturno.	NTP 455 Criterio Técnico
30	Otros peligros				Información de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo	d.n Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
30	Otros peligros				Formación en materia de prevención de riesgos laborales	d.n Dar formación a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
30	Otros peligros				Vigilancia de la salud	d.n Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo	Ley 31/1995
30	Otros peligros				Gestión de los EPI	d.n Poner a disposición de los trabajadores el manual de instrucciones o la documentación informativa facilitada por el fabricante de los EPI.	RD 773/1997
30	Otros peligros				Gestión de los EPI	d.n Informar a los trabajadores, previamente al uso de los EPI, de los riesgos contra los que protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. La información proporcionada deberá ser comprensible para los trabajadores.	RD 773/1997
30	Otros peligros				Gestión de los EPI	d.n Dar instrucciones a los trabajadores para que cuiden correctamente los EPI (según indicaciones del fabricante), para que los coloquen después de su utilización en el lugar indicado para ello y que informen de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Relaciones Públicas					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS:	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros peligros			d.n	Realizar el seguimiento y control para que la utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los EPI se efectúe de acuerdo con las instrucciones del fabricante.	RD 773/1997
30	Otros peligros	M	M	M	Formar a los trabajadores, teórica y prácticamente, sobre los riesgos derivados del esfuerzo vocal, las técnicas de utilización profesional de la misma y las medidas preventivas a adoptar.	Ley 31/1995
30	Otros peligros	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar sobre higiene vocal. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
30	Otros peligros	B	M	TO	Utilizar, siempre que sea posible, medios auxiliares para minimizar el uso de la voz (pizarras digitales, proyector, micrófono y altavoces, etc).	Criterio Técnico

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Relaciones Públicas							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como trabajar en espacios reducidos que limitan la movilidad de la trabajadora.	Directrices INSHT ER y Maternidad
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como realizar desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos.	Directrices INSHT ER y Maternidad
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). 5 a 10 kilos.	X	X		En la semana 26 de gestación se recomienda no realizar trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de 5 a 10 kilos de forma intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 24.	SEGO
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). Más de 10 kilos	X	X		En la semana 20 de gestación se recomienda no realizar trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de más de 10 kilos de forma intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 18.	SEGO
28	Ergonómicos	Posturas forzadas. Bipedestación prolongada y mantenida (más de 4 horas al día).	X			Durante el primer y segundo trimestre de embarazo se deberán establecer pausas de al menos 15 minutos cada cuatro horas de trabajo en bipedestación.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Posturas forzadas. Bipedestación prolongada y mantenida (más de 4 horas al día).	X			En la semana 22 de gestación se recomienda no realizar trabajos de bipedestación de forma prologada (más de 4 horas al día). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 20.	SEGO

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

Puesto de trabajo:

Recepción

Trabajos habituales y esporádicos:

En el departamento de Recepción se realiza la atención de clientes, gestión de reservas, entradas y salidas.

Utilización de pantalla de visualización de datos de forma discontinua.

Atención presencial y no presencial al público.

Tareas informáticas y de administración de recepción (facturación, gestión de cobro).

El horario de trabajo es en jornada continua, en turnos rotativos de mañana-tarde-noche o partido.

Número de trabajadores:

7

Equipos de trabajo:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan productos químicos que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

No se utilizan equipos de protección individual en este puesto de trabajo

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Recepción					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 7	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	M	TO	Mantener las escaleras en un adecuado estado de conservación, con la superficie antideslizante, sin materiales ni objetos depositados, con desniveles protegidos, y con un nivel de iluminación que permita observar su estado sin dificultades. Realizar los desplazamientos por las escaleras a velocidad moderada, asiéndose del pasamanos siempre que sea posible	RD. 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Hacer uso de calzado cerrado con suela antideslizante. Suministrar y controlar la utilización de calzado con suela antideslizante (marcado CE).	RD 773/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Mantener, en la medida de lo posible, los suelos de las zonas de paso estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni elementos peligrosos; asegurar unos niveles de iluminación adecuados en dichas zonas	Criterio técnico
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Eliminar con rapidez, en la medida de lo posible, los desperdicios, humedades y demás materiales presentes en zonas de paso; no depositar objetos en las zonas de paso	Criterio técnico
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Realizar los desplazamientos a velocidad moderada, especialmente en zonas donde puedan existir irregularidades o humedad	Criterio técnico
7	Golpes contra objetos inmóviles	B	M	TO	Es importante que se cree el hábito de cerrar cajones y armarios después de su uso. Realizar un control periódico de las condiciones de trabajo, verificando la ausencia de obstáculos alrededor de los puestos de trabajo.	CRITERIO TÉCNICO
7	Golpes contra objetos inmóviles	B	M	TO	Guardar distancias de separación suficientes entre los elementos materiales, para permitir que los trabajadores efectúen cómodamente su trabajo; las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento	CRITERIO TÉCNICO

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Recepción					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 7		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de material de oficina	B	B	T	<p>Informar acerca de las normas de trabajo sobre el uso de material de oficina manipulado, que incluyan entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejar con precaución el material de oficina cortante. - Mantener los útiles de corte bien afilados. - Evitar dejar elementos cortantes sin protección (cutter sin enfundar, tijeras abiertas,...) y guardar adecuadamente. <p>Se informará a los trabajadores de las normas de trabajo, dejando constancia documental.</p>	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de material de oficina	B	B	T	<p>Emplear los útiles de oficina exclusivamente para el uso al que cada uno de ellos está destinado; revisar continuamente el estado de los mismos, y no trabajar nunca con útiles defectuosos o en mal estado de funcionamiento (deberán ser reparados o reemplazados)</p>	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de material de oficina	B	B	T	<p>Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.</p>	Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo	B	M	TO	<p>Informar a los trabajadores sobre las posturas más adecuadas para realizar el trabajo con seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener la espalda recta, siempre que sea posible. - No girar la cintura reiteradamente. - Evitar estirar los brazos por encima de la cabeza, - Evitar la realización de movimientos bruscos durante la realización de los trabajos o la permanencia en posturas de trabajo estáticas durante un tiempo prolongado <p>Guardar registro documental.</p>	Criterio técnico
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	<p>Antes de utilizar un aparato eléctrico, asegurarse de que los conductores eléctricos no han sufrido cortes por aplastamientos, estirones o mala conservación. Comprobar que el cableado eléctrico de los equipos está en perfectas condiciones de uso y su correcta conexión. Comunicar a la empresa cualquier deficiencia detectada en este sentido.</p>	Ley 31/1995
(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta		(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta		(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional			

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Recepción					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 7		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	No sobrecargar los enchufes. Evitar la acumulación de suciedad en las conexiones. No conectar aparatos que se han mojado, ni con alguna parte del cuerpo que esté mojada, como los pies o las manos	Ley 31/1995
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	Nunca realizar "chapuzas" ocasionales como conexiones de cables por el suelo para alargar el recorrido. En caso necesario disponer de alargadera o, en su lugar, conectar los aparatos cuantas veces sea necesario en los enchufes más próximos del recorrido. Cuando se tengan que trasladar, limpiar o reparar los equipos: enrollar los cables y desconectar los equipos de la red. Si los cables oponen resistencia, no tirar nunca de ellos	Ley 31/1995
22	Accidentes causados por seres vivos	Robos y/o atracos	B	A	M	Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante posibles robos o atracos en el centro de trabajo y de comportamiento durante y después de uno de ellos. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.	Ley 31/1995 Criterio Inspección
22	Accidentes causados por seres vivos	Agresión externa	B	A	M	Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamiento en vehículo privado/ accidentes in itinere			a.p	Formar a los trabajadores en relación con la normas de seguridad vial, conducción segura y la ergonomía postural al volante.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamiento en vehículo privado/ accidentes in itinere			a.p	Informar acerca de las normas de seguridad sobre los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo. Se informará a los trabajadores de las normas de seguridad, dejando constancia documental.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Recepción					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 7	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento			a.p	Mantenimiento preventivo del vehículo, evitar ingesta de alcohol, cumplir normas de circulación, no efectuar o atender llamadas con el teléfono móvil circulando. No consumir medicamentos que puedan producir sueño. Revisión periódica del vehículo. ITV. Cumplimiento de la nueva Ley de Tráfico. . No cruce delante de un vehículo parado, sobre todo si es voluminoso	RD 1428/2003
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento			a.p	Regule el asiento (altura, distancia al volante, inclinación del respaldo).Espalda y piernas apoyados en el asiento, ligeramente inclinado. Espalda recta.Piernas fácilmente introducidas entre el volante y el asiento.Los muslos reposarán en la banqueta, sobresaliendo unos 4-6 cm. desde el borde del asiento hasta la parte posterior de la rodilla.Los pies pisarán a fondo los pedales sin que los muslos presionen en la banqueta.Los brazos deberán estar ligeramente flexionados al volante.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.)						
Se recomienda fomentar la Educación Vial entre los trabajadores para disminuir los accidentes de tráfico in itinere.						
28	Ergonómicos			a.p	Fatiga postural: mantener espalda recta, apoyando la región lumbar en el respaldo. Regular la altura del asiento de manera que los brazos apoyen sobre el tablero de la mesa formando un ángulo aproximado de 90º en los codos. Los pies apoyarán en esta posición en el suelo si presionar el hueco poplíteo sobre la parte delantera del asiento. En caso contrario se dispondrá de reposapiés. La línea de visión debe coincidir con la parte superior de la pantalla. No efectuar giros innecesarios de cuello	RD 488/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Recepción					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 7	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos			a.p	Seguir las normas básicas de utilización de pantallas de visualización de datos; mantener la parte superior de la pantalla a la altura de los ojos y la espalda recta apoyada en el respaldo regulable que deberá poseer la silla; controlar la ausencia de vibraciones en el monitor, y la buena definición de los caracteres; mantener un nivel adecuado de iluminación, y evitar la aparición de reflejos en pantalla o de deslumbramientos; utilizar un atril y/o un reposapiés si se considera necesario	RD 488/1997
Apreciación profesional (a.p.) Aparentemente el puesto de trabajo se ajusta a las recomendaciones del Real Decreto 488/1997, por lo que no se aprecia necesidad de realizar evaluación específica.						
28	Ergonómicos			a.p	No mantenga mucho tiempo la misma posición, sea sentado o de pie para evitar la fatiga muscular. Efectúe suaves movimientos de estiramiento de los músculos En la atención a clientes, se procurará adoptar posiciones en las que se mantenga la espalda recta, y se eviten las flexiones y extensiones de cuello debidas a la presencia del mostrador.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) No se considera necesaria la realización de una evaluación específica.						
29	Psicosociales			a.p	En lo que se refiere a la organización de los turnos de trabajo, para paliar los posibles efectos negativos del trabajo a turnos y nocturno, es preciso:- Respetar al máximo el ciclo de sueño, evitando que el turno de mañana empiece a una hora demasiado temprana. Los cambios de turno pueden situarse, por ejemplo, entre las 6 y las 7h., las 14 y las 15h. y las 22 y las 23h.- Los turnos de noche y de tarde nunca serán más largos que los de mañana, preferiblemente serán más cortos.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Recepción					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 7	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
29	Psicosociales			a.p	Continuación)- Reducir, en la medida de lo posible, la carga de trabajo en el turno de noche.- Discutir con los interesados la elección de los turnos, sobre la base de una información completa y precisa, que permita tomar decisiones de acuerdo con las necesidades individuales.- Dar a conocer con antelación el calendario con la organización de los turnos.- Establecer un sistema de vigilancia médica que pueda detectar la falta de adaptación y pueda prevenir situaciones irreversibles.	Ley 31/1995
29	Psicosociales			a.p	<p>Establecer procedimiento de trabajo por escrito referente a la rotación de turnos de trabajo (diario/nocturno) en este puesto de trabajo.</p> <p>Tener en cuenta los aspectos derivados de la NTP-455 en la organización de los turnos de trabajo; en particular, y en la medida de lo posible, se deberá contar con aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Reducir, en lo posible, la carga de trabajo en el turno de noche; programar aquellas actividades que se consideran imprescindibles, intentando evitar tareas que supongan una elevada atención en la franja horaria entre las 3 y las 6h. de la madrugada. •Dar a conocer con antelación el calendario con la organización de los turnos. •Participación de los trabajadores en la determinación de los equipos. •Mantener los mismos miembros en un grupo de manera que se faciliten las relaciones estables. 	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.)						
Tener en cuenta los aspectos derivados de la NTP-455 en la organización de los turnos de trabajo						
29	Psicosociales			m.e	Establecer protocolo de actuación para la gestión de conflictos y/o incidencias. Se informará a los trabajadores de dicho protocolo, dejando constancia documental.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Recepción					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 7	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
29	Psicosociales			m.e	Realizar una evaluación específica	
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda						
29	Psicosociales			m.e	Se recomienda la formación en habilidades sociales, solución de problemas, para el personal que trata con clientes y usuarios, así como en técnicas de control emocional, manejo de la distancia emocional con el usuario, etc.	Ley 31/1995
30	Otros peligros			a.p	Informar periódicamente a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Se deberá dejar constancia documental de su entrega	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe entregar dossier informativo a los trabajadores de nueva incorporación						
30	Otros peligros			a.p	Formar periódicamente a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe formar en PRL a los trabajadores de nueva incorporación.						
30	Otros peligros			a.p	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe ofrecer reconocimiento médico a los trabajadores de nueva incorporación						

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.				CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)			
PUESTO DE TRABAJO: Recepción							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Posturas forzadas.	X	X		Reubicación de los elementos de trabajo dentro de las nuevas áreas de alcance funcional.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Posturas forzadas.	X	X		Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	Directrices INSHT ER y Maternidad
29	Psicosociales	Agentes psicosociales. Trabajo a turnos y/o nocturno.	X			La necesidad de la no realización de trabajo nocturno o a turnos vendrá condicionada por la existencia tanto de factores de riesgo concurrentes de origen laboral (esfuerzo físico, manejo de cargas, bipedestación prolongada, trabajo en aislamiento, etc.) como de las condiciones y características individuales de la trabajadora y de la evolución del embarazo. Como criterio general es recomendable el cambiar el turno de noche o rotatorio por uno fijo y de mañana a partir del tercer trimestre de embarazo o en cualquier momento del embarazo y hasta tres meses después del parto si así lo certifica el médico que la asiste.	Directrices INSHT ER y Maternidad
29	Psicosociales	Agentes psicosociales. Trabajo a turnos y/o nocturno.	X			Se recomienda evitar las jornadas de más de 8 horas al día, evitando las semanas reducidas y las guardias de trabajo.	Directrices INSHT ER y Maternidad

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

Puesto de trabajo:

Gobernanta

Trabajos habituales y esporádicos:

Control del servicio de limpieza y lavandería; tareas informáticas y de administración; cooperación en tareas puntuales del servicio.

Número de trabajadores:

1

Equipos de trabajo:

Los equipos de trabajo empleados en este puesto se hallan reflejados en el Anexo correspondiente.

Productos químicos:

Los productos químicos empleados en este puesto se hallan reflejados en el Anexo correspondiente .

Equipos de protección individual:

Los equipos de protección individual utilizados son:

- Guantes contra agresiones químicas

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Gafas de montura integral

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Gobernanta					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	M	TO	Realizar los desplazamientos por las escaleras a velocidad moderada, asiéndose del pasamanos siempre que sea posible	Criterio técnico	
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Velar por el cumplimiento de unos hábitos de trabajo que incluyan entre otros: - Extremar el orden y limpieza en la zona de trabajo. - Limpieza de manchas, salpicaduras, derrames, etc. que se produzcan en la zona de trabajo lo antes posible, si no fuera posible acotar y señalizar la zona afectada. - Comunicación y subsanación de cualquier anomalía o deficiencia observada en la zona de trabajo: suelo en mal estado, desperfectos, almacenamientos en zonas de tránsito, etc.	Ley 31/1995	
4	Caídas de objetos en manipulación			d.n	Formar a los trabajadores en los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas y las medidas preventivas a adoptar.	Ley 31/1995 RD 487/1997	
4	Caídas de objetos en manipulación			d.n	Se recomienda el uso de calzado de trabajo que proteja la parte anterior del pie por riesgo de caída de objetos manipulados, reponiéndolo cuando resulte necesario y/o dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Los EPI que se proporcionen deben disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997	
Observaciones: Evitar utilizar zapatos sueltos, zapatos que no protejan el pie (sandalias) cuando se realiza manipulaciones manuales de materiales, útiles de corte, etc.							
7	Golpes contra objetos inmóviles	M	M	M	Guardar distancias de separación suficientes entre los elementos materiales, para permitir que los trabajadores efectúen cómodamente su trabajo; las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento	Ley 31/1995 RD 485/1997 RD 486/1997	
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	M	B	TO	Extremar las precauciones al coger objetos punzantes o cortantes	Criterio técnico	
(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta		(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta			(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Gobernanta					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
10	Proyección de fragmentos o partículas	Productos químicos	B	M	TO	Se recomienda utilizar gafas de protección ocular (marcado CE) al realizar el vertido o el trasvase de productos de limpieza; en todo caso, su utilización será obligatoria si así se indica en la ficha de seguridad del producto	RD 773/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas			d.n	Formar a los trabajadores en los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas y las medidas preventivas a adoptar.	Ley 31/1995 RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas			d.n	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en la manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	Uso de medios auxiliares	M	M	M	Realizar mantenimiento periódico de los medios auxiliares para evitar o minimizar la manipulación manual de cargas (transpaletas, carros, etc.)	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	Uso de medios auxiliares	M	M	M	Evitar la realización de esfuerzos excesivos sobre la espalda; las operaciones de suministro y recogida de ropa de los equipos se realizarán de forma preferente doblando las rodillas antes que inclinando la espalda, de forma que se trabaje con ésta lo más recta posible	Criterio técnico
16	Contactos eléctricos	Uso de equipos de trabajo eléctricos	B	A	M	Seguir las normas básicas en la utilización de aparatos eléctricos; en concreto, no realizar la conexión directa, sin clavijas adecuadas, de los aparatos eléctricos; no manipular nunca aparatos eléctricos con las manos mojadas	Criterio técnico

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Governanta					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	<p>Mantener a disposición de los trabajadores las fichas de seguridad de los distintos productos de limpieza utilizados; reservar la realización de trabajos que impliquen el manejo de productos químicos a personal que haya recibido información sobre las características de dichos productos; por ello, antes de utilizar un nuevo producto de limpieza, se deberá solicitar al proveedor la ficha de seguridad en un idioma oficial, y una vez entregada, se pondrá a disposición de las trabajadoras de manera previa al comienzo de los trabajos.</p> <p>Realizar el almacenamiento de productos de limpieza separados por grupos según sus características (ácidos y bases), en zonas específicas con cubetos de retención para recogida de posibles derrames.</p> <p>TODOS LOS RECIPIENTES QUE CONTENGAN PRODUCTOS QUÍMICOS DEBERÁN DISPONER DE UNA ETIQUETA IDENTIFICATIVA HOMOLOGADA que indique el producto del que se trata, los pictogramas de los riesgos que presenta y las Frases R y Frases S que le son de aplicación.</p>	RD 363/2001

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Gobernanta					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	El transporte de los productos de limpieza deberá realizarse en recipientes cerrados siempre que sea posible, minimizando la distancia de transporte en los casos en los que no sea posible. Suministrar y controlar la utilización de los equipos de protección individual adecuados según disponga la ficha de seguridad de cada uno de los productos de limpieza; en todo caso, es obligatorio el uso de guantes de protección química de resistencia adecuada y gafas de protección (ambos con marcado CE) durante la realización de cualquier trabajo que pueda ocasionar un contacto con cualquiera de los productos de limpieza utilizados. En caso de derrame de alguno de los productos manipulados, limpiar de forma inmediata la zona afectada, siguiendo las indicaciones de manipulación que aparecen en las fichas de seguridad o en el etiquetado del producto en cuestión (posible necesidad de guantes de resistencia a productos químicos o mascarilla, condiciones de ventilación, riesgo de incendio, etc.). En caso de contacto de la piel o de los ojos con los productos químicos, se debe lavar de manera inmediata la zona afectada con abundante agua.	Criterio técnico
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores gafas de montura integral que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes contra agresiones químicas	RD 773/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Gobernanta					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	B	M	TO	<p>Mantener a disposición de los trabajadores las fichas de seguridad de los distintos productos de limpieza utilizados; reservar la realización de trabajos que impliquen el manejo de productos químicos a personal que haya recibido información sobre las características de dichos productos; por ello, antes de utilizar un nuevo producto de limpieza, se deberá solicitar al proveedor la ficha de seguridad en un idioma oficial, y una vez entregada, se pondrá a disposición de las trabajadoras de manera previa al comienzo de los trabajos.</p> <p>Realizar el almacenamiento de productos de limpieza separados por grupos según sus características (ácidos y bases), en zonas específicas con cubetos de retención para recogida de posibles derrames.</p> <p>TODOS LOS RECIPIENTES QUE CONTENGAN PRODUCTOS QUÍMICOS DEBERÁN DISPONER DE UNA ETIQUETA IDENTIFICATIVA HOMOLOGADA que indique el producto del que se trata, los pictogramas de los riesgos que presenta y las Frases R y Frases S que le son de aplicación.</p>	RD 363/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Gobernanta					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Productos químicos	B	M	TO	El transporte de los productos de limpieza deberá realizarse en recipientes cerrados siempre que sea posible, minimizando la distancia de transporte en los casos en los que no sea posible. Suministrar y controlar la utilización de los equipos de protección individual adecuados según disponga la ficha de seguridad de cada uno de los productos de limpieza; en todo caso, es obligatorio el uso de guantes de protección química de resistencia adecuada y gafas de protección (ambos con marcado CE) durante la realización de cualquier trabajo que pueda ocasionar un contacto con cualquiera de los productos de limpieza utilizados. En caso de derrame de alguno de los productos manipulados, limpiar de forma inmediata la zona afectada, siguiendo las indicaciones de manipulación que aparecen en las fichas de seguridad o en el etiquetado del producto en cuestión (posible necesidad de guantes de resistencia a productos químicos o mascarilla, condiciones de ventilación, riesgo de incendio, etc.). En caso de contacto de la piel o de los ojos con los productos químicos, se debe lavar de manera inmediata la zona afectada con abundante agua.	Criterio técnico
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Productos químicos	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores gafas de montura integral que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Productos químicos	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes contra agresiones químicas	RD 773/1997
22	Accidentes causados por seres vivos	Agresión externa	B	A	M	Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Gobernanta					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento			a.p	Formar e Informar a los trabajadores sobre seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itínera.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se recomienda fomentar la educación vial						
27	Exposición a agentes biológicos	B	M	TO	Formar a los trabajadores en los riesgos biológicos	RD 66471997
27	Exposición a agentes biológicos	B	M	TO	Informar acerca de las normas de trabajo sobre riesgos derivados del contacto con restos biológicos de clientes, que incluyan entre otras: - uso de equipos de protección: guantes - Higiene personal.	Ley 31/1995
28	Ergonómicos			d.n	Formar a los trabajadores sobre los riesgos derivados de la utilización de pantallas de visualización de datos y de las medidas preventivas a adoptar.	RD 488/1997
28	Ergonómicos			d.n	Informar a los trabajadores sobre los riesgos derivados de la utilización de pantallas de visualización de datos y de las medidas preventivas a adoptar. Dejar constancia documental de su entrega.	RD 488/1997
29	Psicosociales	B	M	TO	Establecer protocolo de actuación para la gestión de conflictos y/o incidencias. Se informará a los trabajadores de dicho protocolo, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
29	Psicosociales	B	M	TO	Se recomienda la formación en habilidades sociales, solución de problemas, para el personal que trata con clientes y usuarios, así como en técnicas de control emocional, manejo de la distancia emocional con el usuario, etc.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Governanta					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros peligros			a.p	Informar periódicamente a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Se deberá dejar constancia documental de su entrega	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe entregar dossier informativo a los trabajadores de nueva incorporación						
30	Otros peligros			a.p	Formar periódicamente a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe formar en PRL a los trabajadores de nueva incorporación.						
30	Otros peligros			a.p	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe ofrecer reconocimiento médico a los trabajadores de nueva incorporación						
30	Otros peligros			d.n	Poner a disposición de los trabajadores el manual de instrucciones o la documentación informativa facilitada por el fabricante de los EPI.	RD 773/1997
30	Otros peligros			d.n	Informar a los trabajadores, previamente al uso de los EPI, de los riesgos contra los que protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. La información proporcionada deberá ser comprensible para los trabajadores.	RD 773/1997
30	Otros peligros			d.n	Dar instrucciones a los trabajadores para que cuiden correctamente los EPI (según indicaciones del fabricante), para que los coloquen después de su utilización en el lugar indicado para ello y que informen de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Governanta					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros peligros			d.n	Realizar el seguimiento y control para que la utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los EPI se efectúe de acuerdo con las instrucciones del fabricante.	RD 773/1997
30	Otros peligros			d.n	Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI a los trabajadores se recomienda dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997 GT-RD 773/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Gobernanta							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como trabajar en espacios reducidos que limitan la movilidad de la trabajadora.	Directrices INSHT ER y Maternidad
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como realizar desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos.	Directrices INSHT ER y Maternidad
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito.	Directrices INSHT ER y Maternidad
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). 5 a 10 kilos.	X	X		En la semana 26 de gestación se recomienda no realizar trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de 5 a 10 kilos de forma intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 24.	SEGO
27	Exposición a agentes biológicos	Manipulación y/o presencia de agentes biológicos del grupo 2. La exposición es difícil de prever y/o el patógeno no está identificado.	X			Si es posible, se determinará por un servicio médico la inmunidad específica de la trabajadora para el agente al cual está expuesta, si no es posible determinar su estado inmunológico o no es posible vacunar, no se debe permitir la exposición. En caso de duda, remitir la trabajadora al Departamento de Medicina del Trabajo para su valoración.	Guía Técnica del Real Decreto 664/1995 Departamento de Medicina SPFM
29	Psicosociales	Agentes psicosociales. Control sobre el ritmo de trabajo y pausas.	X			Fomentar la capacidad de autorregulación sobre el volumen y ritmo de trabajo.	Directrices INSHT ER y Maternidad

EM: Embarazada PR: Parto Reciente LA: Lactancia

Puesto de trabajo:

Camarera de pisos

Trabajos habituales y esporádicos:

Limpieza del centro de trabajo (zona de atención al público, zonas comunes e instalaciones privadas).

Entre sus tareas se encuentran:

- Limpieza y arreglo de las habitaciones y pasillos, así como del orden de los objetos de los clientes.
- Control del material, productos de los clientes y comunicación a sus responsables las anomalías en las instalaciones y los objetos perdidos.

Limpieza del centro de trabajo para mantenerlo en condiciones higiénicas adecuadas. Se lleva a cabo mediante el uso de utensilios de limpieza apropiados (fregona, escoba, etc.), y utilizando diversos productos de limpieza.

Uso de productos químicos para el desarrollo de las tareas del puesto.

Uso de escalera manual para el desarrollo de las tareas del puesto a menos de 2 metros de altura.

El personal de limpieza realiza tareas que pueden conllevar:

- Esfuerzos por manipulación de pesos.
- Posturas forzadas.
- Movimientos repetitivos.

Uso de equipos de trabajo alimentados con energía eléctrica para el desarrollo de las tareas del puesto (aspiradora, etc.).

Número de trabajadores:

21

Equipos de trabajo:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan productos químicos que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

Los equipos de protección individual utilizados son:

- Guantes contra agresiones químicas

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Gafas de montura integral
- Calzado de seguridad

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Camarera de pisos					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 21		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Escaleras fijas	B	M	TO	Realizar los desplazamientos por las escaleras a velocidad moderada, asiéndose del pasamanos siempre que sea posible	Criterio técnico
1	Caídas de personas a distinto nivel	Escaleras de mano	M	M	M	Hacer uso de utensilios de limpieza con elementos auxiliares de prolongación, que permitan realizar la limpieza de las partes a altura elevada sin subirse a superficies con riesgo de caída	Criterio técnico
1	Caídas de personas a distinto nivel	Escaleras de mano	M	M	M	Todas las zonas de acceso y de trabajo con desnivel elevado deberán poseer protección colectiva contra caídas en altura (barandilla de protección o sistema análogo); en caso de tener que acceder a una zona en altura sin dicha protección, se utilizará una plataforma adecuada, o un arnés de seguridad debidamente amarrado (marcado CE)	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Escaleras de mano	M	M	M	Las escaleras de mano que se pongan a disposición de los trabajadores tendrán la resistencia y los elementos de apoyo y sujeción necesarios para que su utilización en las condiciones requeridas no suponga un riesgo de caída	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Escaleras de mano	M	M	M	Para la realización de trabajos en altura, emplear escaleras de mano o plataformas de trabajo estables, con un peldaño de acceso adecuado; evitar subirse o encaramarse a mesas, sillas, taburetes o cualquier elemento similar que no esté especialmente diseñado para trabajar sobre él	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Escaleras de mano	M	M	M	Antes de utilizar la escalera de mano deberemos asegurarnos de su estabilidad; la base de la escalera deberá quedar sólidamente asentada y no se utilizará en el caso de no disponer de zapatas en buen estado; si se utilizan escaleras de tijera, además de zapatas antideslizantes, deberá disponer de un sistema de limitación de apertura	RD 2177/2004

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Camarera de pisos					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 21	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Velar por el cumplimiento de unos hábitos de trabajo que incluyan entre otros: - Extremar el orden y limpieza en la zona de trabajo. - Limpieza de manchas, salpicaduras, derrames, etc. que se produzcan en la zona de trabajo lo antes posible, si no fuera posible acotar y señalizar la zona afectada. - Comunicación y subsanación de cualquier anomalía o deficiencia observada en la zona de trabajo: suelo en mal estado, desperfectos, almacenamientos en zonas de tránsito, etc.	Ley 31/1995
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Eliminar con rapidez los desperdicios, humedades y demás materiales presentes en zonas de paso y de trabajo; no depositar objetos en las zonas de paso	Criterio técnico
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Hacer uso de calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón.	Ley 31/1995
4	Caídas de objetos en manipulación			d.n	Asir firmemente las cargas al manipularlas, por las zonas que están pensadas para ello; evitar la sobrecarga de cestos, carros u otros elementos de transporte	RD 773/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	M	M	M	Guardar distancias de separación suficientes entre los elementos materiales, para permitir que los trabajadores efectúen cómodamente su trabajo; las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento	Ley 31/1995 RD 485/1997 RD 486/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	M	B	TO	Extremar las precauciones al coger objetos punzantes o cortantes	Criterio técnico
10	Proyección de fragmentos o partículas	B	M	TO	Se recomienda utilizar gafas de protección ocular (marcado CE) al realizar el vertido o el trasvase de productos de limpieza; en todo caso, su utilización será obligatoria si así se indica en la ficha de seguridad del producto	RD 773/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Camarera de pisos					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 21		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
13	Sobreesfuerzos			m.e	Formar a los trabajadores en los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas y las medidas preventivas a adoptar.	Ley 31/1995 RD 487/1997	
13	Sobreesfuerzos			m.e	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en la manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995	
13	Sobreesfuerzos			m.e	Realizar una evaluación específica		
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda							
13	Sobreesfuerzos		M	M	M	Realizar mantenimiento periódico de los medios auxiliares para evitar o minimizar la manipulación manual de cargas (carros, etc.)	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos		M	M	M	Evitar la realización de esfuerzos excesivos sobre la espalda; las operaciones de suministro y recogida de ropa de los equipos se realizarán de forma preferente doblando las rodillas antes que inclinando la espalda, de forma que se trabaje con ésta lo más recta posible	Criterio técnico
16	Contactos eléctricos		B	A	M	Seguir las normas básicas en la utilización de aparatos eléctricos; en concreto, no realizar la conexión directa, sin clavijas adecuadas, de los aparatos eléctricos; no manipular nunca aparatos eléctricos con las manos mojadas	Criterio técnico

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Camarera de pisos					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 21	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	<p>Mantener a disposición de los trabajadores las fichas de seguridad de los distintos productos de limpieza utilizados; reservar la realización de trabajos que impliquen el manejo de productos químicos a personal que haya recibido información sobre las características de dichos productos; por ello, antes de utilizar un nuevo producto de limpieza, se deberá solicitar al proveedor la ficha de seguridad en un idioma oficial, y una vez entregada, se pondrá a disposición de las trabajadoras de manera previa al comienzo de los trabajos.</p> <p>Realizar el almacenamiento de productos de limpieza separados por grupos según sus características (ácidos y bases), en zonas específicas con cubetos de retención para recogida de posibles derrames.</p> <p>TODOS LOS RECIPIENTES QUE CONTENGAN PRODUCTOS QUÍMICOS DEBERÁN DISPONER DE UNA ETIQUETA IDENTIFICATIVA HOMOLOGADA que indique el producto del que se trata, los pictogramas de los riesgos que presenta y las Frases R y Frases S que le son de aplicación.</p>	RD 363/2001

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Camarera de pisos					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 21	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	El transporte de los productos de limpieza deberá realizarse en recipientes cerrados siempre que sea posible, minimizando la distancia de transporte en los casos en los que no sea posible. Suministrar y controlar la utilización de los equipos de protección individual adecuados según disponga la ficha de seguridad de cada uno de los productos de limpieza; en todo caso, es obligatorio el uso de guantes de protección química de resistencia adecuada y gafas de protección (ambos con marcado CE) durante la realización de cualquier trabajo que pueda ocasionar un contacto con cualquiera de los productos de limpieza utilizados. En caso de derrame de alguno de los productos manipulados, limpiar de forma inmediata la zona afectada, siguiendo las indicaciones de manipulación que aparecen en las fichas de seguridad o en el etiquetado del producto en cuestión (posible necesidad de guantes de resistencia a productos químicos o mascarilla, condiciones de ventilación, riesgo de incendio, etc.). En caso de contacto de la piel o de los ojos con los productos químicos, se debe lavar de manera inmediata la zona afectada con abundante agua.	Criterio técnico
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes contra agresiones químicas	RD 773/1997
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores gafas de montura integral que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Camarera de pisos					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 21	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	B	M	TO	<p>Mantener a disposición de los trabajadores las fichas de seguridad de los distintos productos de limpieza utilizados; reservar la realización de trabajos que impliquen el manejo de productos químicos a personal que haya recibido información sobre las características de dichos productos; por ello, antes de utilizar un nuevo producto de limpieza, se deberá solicitar al proveedor la ficha de seguridad en un idioma oficial, y una vez entregada, se pondrá a disposición de las trabajadoras de manera previa al comienzo de los trabajos.</p> <p>Realizar el almacenamiento de productos de limpieza separados por grupos según sus características (ácidos y bases), en zonas específicas con cubetos de retención para recogida de posibles derrames.</p> <p>TODOS LOS RECIPIENTES QUE CONTENGAN PRODUCTOS QUÍMICOS DEBERÁN DISPONER DE UNA ETIQUETA IDENTIFICATIVA HOMOLOGADA que indique el producto del que se trata, los pictogramas de los riesgos que presenta y las Frases R y Frases S que le son de aplicación.</p>	RD 363/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Camarera de pisos					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 21		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Productos químicos	B	M	TO	El transporte de los productos de limpieza deberá realizarse en recipientes cerrados siempre que sea posible, minimizando la distancia de transporte en los casos en los que no sea posible. Suministrar y controlar la utilización de los equipos de protección individual adecuados según disponga la ficha de seguridad de cada uno de los productos de limpieza; en todo caso, es obligatorio el uso de guantes de protección química de resistencia adecuada y gafas de protección (ambos con marcado CE) durante la realización de cualquier trabajo que pueda ocasionar un contacto con cualquiera de los productos de limpieza utilizados. En caso de derrame de alguno de los productos manipulados, limpiar de forma inmediata la zona afectada, siguiendo las indicaciones de manipulación que aparecen en las fichas de seguridad o en el etiquetado del producto en cuestión (posible necesidad de guantes de resistencia a productos químicos o mascarilla, condiciones de ventilación, riesgo de incendio, etc.). En caso de contacto de la piel o de los ojos con los productos químicos, se debe lavar de manera inmediata la zona afectada con abundante agua.	Criterio técnico
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Productos químicos	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores gafas de montura integral que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Productos químicos	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes contra agresiones químicas	RD 773/1997
22	Accidentes causados por seres vivos	Robos y/o atracos	B	A	M	Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante posibles robos o atracos en el centro de trabajo y de comportamiento durante y después de uno de ellos. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.	Ley 31/1995 Criterio Inspección

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Camarera de pisos					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 21	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
22	Accidentes causados por seres vivos				Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento				Formar e Informar a los trabajadores sobre seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itínere.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.)						
Se recomienda fomentar la educación vial						
25	Exposición a agentes químicos				m.e Realizar una evaluación específica	
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda						
27	Exposición a agentes biológicos				Formar a los trabajadores en los riesgos biológicos	RD 664/1997
27	Exposición a agentes biológicos				Informar acerca de las normas de trabajo sobre riesgos derivados del contacto con restos biológicos de clientes, que incluyan entre otras: - uso de equipos de protección: guantes - Higiene personal.	Ley 31/1995
27	Exposición a agentes biológicos				Se evitará todo contacto directo con agujas, hojas de afeitar, etc., que pueda haber en las habitaciones, recogéndolas mediante un procedimiento seguro; en todo caso, se usarán obligatoriamente guantes impermeables para poder recoger y manipular estos objetos, así como la ropa sucia. La trabajadora deberá proteger, antes de comenzar la jornada laboral, las posibles heridas, laceraciones u otras vías de entrada directa de agentes biológicos al flujo sanguíneo que pueda presentar; seguir las normas estrictas de higiene personal antes y después de la jornada laboral.	Criterio técnico

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Camarera de pisos					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 21	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos			m.e	Combinar las tareas realizadas de manera que se evite mantener la misma postura durante un tiempo prolongado; realizar movimientos de estiramiento de los músculos a lo largo de la jornada para evitar dolores musculares; durante la realización de trabajos estáticos de pie, se recomienda descansar uno de los pies, de forma alternativa, sobre un travesaño o tarima de unos 15 cm. de altura	Criterio técnico
28	Ergonómicos			m.e	Durante la realización de trabajos de pie en postura estática (recogida y expedición de ropa, planchado) se recomienda mantener una actitud corporal correcta, con la columna en su forma natural de posición "erguida"; el plano de trabajo estará de forma general, a nivel de los codos; tratar de mantener de forma alternativa un pie levantado descansando sobre un reposapiés, tarima o similar	Criterio técnico
28	Ergonómicos			m.e	Evitar la realización de esfuerzos excesivos sobre la espalda; las operaciones de limpieza y acondicionamiento de las habitaciones se realizarán de forma preferente doblando las rodillas antes que inclinando la espalda, de forma que se trabaje con ésta lo más recta posible	Criterio técnico
29	Psicosociales			m.e	Establecer protocolo de actuación para la gestión de conflictos y/o incidencias. Se informará a los trabajadores de dicho protocolo, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
29	Psicosociales			m.e	Realizar una evaluación específica	
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda						
29	Psicosociales			m.e	Se recomienda la formación en habilidades sociales, solución de problemas, para el personal que trata con clientes y usuarios, así como en técnicas de control emocional, manejo de la distancia emocional con el usuario, etc.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Camarera de pisos					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 21	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros peligros			a.p	Informar periódicamente a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Se deberá dejar constancia documental de su entrega	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe entregar dossier informativo a los trabajadores de nueva incorporación						
30	Otros peligros			a.p	Formar periódicamente a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe formar en PRL a los trabajadores de nueva incorporación.						
30	Otros peligros			a.p	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe ofrecer reconocimiento médico a los trabajadores de nueva incorporación						
30	Otros peligros			d.n	Poner a disposición de los trabajadores el manual de instrucciones o la documentación informativa facilitada por el fabricante de los EPI.	RD 773/1997
30	Otros peligros			d.n	Informar a los trabajadores, previamente al uso de los EPI, de los riesgos contra los que protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. La información proporcionada deberá ser comprensible para los trabajadores.	RD 773/1997
30	Otros peligros			d.n	Dar instrucciones a los trabajadores para que cuiden correctamente los EPI (según indicaciones del fabricante), para que los coloquen después de su utilización en el lugar indicado para ello y que informen de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Camarera de pisos					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 21	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros peligros			d.n	Realizar el seguimiento y control para que la utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los EPI se efectúe de acuerdo con las instrucciones del fabricante.	RD 773/1997
30	Otros peligros			d.n	Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI a los trabajadores se recomienda dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997 GT-RD 773/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Camarera de pisos							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
4	Caídas de objetos en manipulación	Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	Directrices INSHT ER y Maternidad
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como trabajar en espacios reducidos que limitan la movilidad de la trabajadora.	Directrices INSHT ER y Maternidad
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como realizar desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos.	Directrices INSHT ER y Maternidad
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito.	Directrices INSHT ER y Maternidad
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). 5 a 10 kilos.	X	X		En la semana 26 de gestación se recomienda no realizar trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de 5 a 10 kilos de forma intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 24.	SEGO
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). Menos de 5 kilos.	X	X		En la semana 37 de gestación se recomienda no realizar trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de menos de 5 kilos de forma intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 34.	SEGO

EM: Embarazada PR: Parto Reciente LA: Lactancia

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.				CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)			
PUESTO DE TRABAJO: Camarera de pisos							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
27	Exposición a agentes biológicos	Manipulación y/o presencia de agentes biológicos del grupo 2. La exposición es difícil de prever y/o el patógeno no está identificado.	X			Si es posible, se determinará por un servicio médico la inmunidad específica de la trabajadora para el agente al cual está expuesta, si no es posible determinar su estado inmunológico o no es posible vacunar, no se debe permitir la exposición. En caso de duda, remitir la trabajadora al Departamento de Medicina del Trabajo para su valoración.	Guía Técnica del Real Decreto 664/1995 Departamento de Medicina SPFM
28	Ergonómicos	Manipulación manual de cargas.	X	X		Revisar de forma individual y periódica los procedimientos de manipulación manual de cargas desde el inicio del embarazo hasta la vuelta al trabajo y durante el periodo de lactancia, ya que la mujer en estas situaciones tiende a modificar sus hábitos de trabajo para minimizar la fatiga en detrimento de su espalda.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Manipulación manual de cargas.	X	X		Ajustar la duración y la frecuencia de las pausas en el trabajo para garantizar el descanso necesario y prevenir la fatiga.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Posturas forzadas.	X	X		Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	Directrices INSHT ER y Maternidad
29	Psicosociales	Agentes psicosociales. Control sobre el ritmo de trabajo y pausas.	X			Fomentar la capacidad de autorregulación sobre el volumen y ritmo de trabajo.	Directrices INSHT ER y Maternidad

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

Puesto de trabajo:

Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento

Trabajos habituales y esporádicos:

Planificación y seguimiento de las actividades cotidianas de mantenimiento correctivo y preventivo en todo el centro de trabajo, con intervención directa en las actividades; tareas informáticas y de administración; limpieza de piscinas; el horario de trabajo es en jornada continua, de lunes a domingo, con los pertinentes días de descanso.

Número de trabajadores:

2

Equipos de trabajo:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan productos químicos que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

Los equipos de protección individual utilizados son:

- Guantes contra agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones)
- Guantes contra agresiones químicas
- Calzado de seguridad

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Protectores auditivos tipo "orejeras"
- Cascos de protección contra choques e impactos
- Arnés anticaídas
- Gafas de montura universal
- Gafas de montura integral
- Pantalla facial
- Guantes contra agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones)
- Guantes de protección contra microorganismos
- Calzado de seguridad
- Equipo filtrante de partículas
- Ropa de protección utilizada durante procesos de soldadura

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Mantenimiento en zonas elevadas	B	A	M	El mantenimiento que se realice en escalera de mano y que el punto de operaciones se encuentre a más de 3,5 metros del suelo, deberá realizarse con equipo de protección individual anticaidas anclado a un punto seguro o preferentemente mediante medios auxiliares más seguros.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Mantenimiento en zonas elevadas	B	A	M	Deben utilizarse solamente escaleras en perfectas condiciones: Con dispositivos antideslizantes y tirantes de seguridad si son de tijera. Deben guardarse en lugar cubierto después de usarlas y posición horizontal ni pesos encima. Se debe de supervisar periódicamente el estado y almacenamiento de escaleras manuales.	RD 486/97
1	Caídas de personas a distinto nivel	Mantenimiento en zonas elevadas	B	A	M	Las escaleras de mano se colocarán de forma que su estabilidad durante su utilización esté asegurada. Los puntos de apoyo de las escaleras de mano deberán asentarse sólidamente sobre un soporte de dimensiones adecuadas y estable, resistente e inmóvil, de forma que los travesaños queden en posición horizontal. Las escaleras suspendidas se fijarán de forma segura y, excepto las de cuerda, de manera que no puedan desplazarse y se eviten los movimientos de balanceo.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Mantenimiento en zonas elevadas	B	A	M	Se impedirá el deslizamiento de los pies de las escaleras de mano durante su utilización ya sea mediante la fijación de la parte superior o inferior de los largueros, ya sea mediante cualquier dispositivo antideslizante o cualquier otra solución de eficacia equivalente. Las escaleras de mano para fines de acceso deberán tener la longitud necesaria para sobresalir al menos un metro del plano de trabajo al que se accede.	RD 2177/2004

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Las escaleras compuestas de varios elementos adaptables o extensibles deberán utilizarse de forma que la inmovilización recíproca de los distintos elementos esté asegurada. Las escaleras con ruedas deberán haberse inmovilizado antes de acceder a ellas. Las escaleras de mano simples se colocarán, en la medida de lo posible, formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal.	RD 2177/2044
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	El ascenso, el descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a éstas. Las escaleras de mano deberán utilizarse de forma que los trabajadores puedan tener en todo momento un punto de apoyo y de sujeción seguros.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	El transporte a mano de una carga por una escalera de mano se hará de modo que ello no impida una sujeción segura. Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador. Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Proporcionar a los trabajadores Arnés anticaídas que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	M	TO	Realizar los desplazamientos por las escaleras a velocidad moderada, asiéndose del pasamanos siempre que sea posible	Criterio técnico

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	<p>La anchura mínima de las escalas fijas será de 40 centímetros y la distancia máxima entre peldaños de 30 centímetros; en las escalas fijas la distancia entre el frente de los escalones y las paredes más próximas al lado del ascenso será, por lo menos, de 75 centímetros; la distancia mínima entre la parte posterior de los escalones y el objeto fijo más próximo será de 16 centímetros; habrá un espacio libre de 40 centímetros a ambos lados del eje de la escala si no está provista de jaulas u otros dispositivos equivalentes; cuando el paso desde el tramo final de una escala fija hasta la superficie a la que se desea acceder suponga un riesgo de caída por falta de apoyos, la barandilla o lateral de la escala se prolongará al menos 1 metro por encima del último peldaño o se tomarán medidas alternativas que proporcionen una seguridad equivalente.</p> <p>Las escalas fijas que tengan una altura superior a 4 metros dispondrán, al menos a partir de dicha altura, de una protección circundante (esta medida no será necesaria en conductos, pozos angostos y otras instalaciones que, por su configuración, ya proporcionen dicha protección); si se emplean escalas fijas para alturas mayores de 9 metros se instalarán plataformas de descanso cada 9 metros o fracción.</p> <p>Se deberán mantener los largueros y el peldañado de las escalas fijas libres de todo tipo de material que pueda interferir de algún modo en su uso (deficientes agarre de las manos o apoyo de los pies).</p>	RD 486/1197
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	<p>Los movimientos de ascenso y descenso por las escalas fijas se realizarán de frente a las mismas, asiéndose con ambas manos a los largueros; por ello, se utilizarán si es necesario cinturones portaherramientas o similares para transportar los útiles</p>	Criterio técnico

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	B	M	TO	Velar por cumplir con buenos hábitos de trabajo sobre el uso de escalera manual, que incluyan entre otros: - Las comprobaciones a realizar antes del uso de la escalera manual: elementos de apoyo, zapatas antideslizantes, elemento de seguridad que impida su apertura, peldaños limpios, etc. En caso de detectar cualquier deficiencia, se deberá de poner en conocimiento del responsable. - Colocación y utilización de la escalera, transporte, mantenimiento y almacenamiento.	Ley 31/1995 RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera manual	B	M	TO	Antes de utilizar la escalera de mano deberemos asegurarnos de su estabilidad. La base de la escalera deberá quedar sólidamente asentada y no se utilizará en el caso de no disponer de zapatas en buen estado. Si se utilizan escaleras de tijera, además de zapatas antideslizantes, deberá disponer de una cadena de limitación de apertura. Nunca se trabajará sobre los tres últimos peldaños de las escaleras de mano.	RD 486/97 RD 2177/2004
2	Caídas de personas al mismo nivel	resbalones zonas de tránsito	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de seguridad	RD 773/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	M	M	M	Mantener las zonas de trabajo y de paso en buenas condiciones de orden y limpieza; limpiar con rapidez los derrames o desperdicios que se puedan presentar; permanecer siempre atento al estado de las vías de circulación por las que se transita	RD 486/4997
4	Caídas de objetos en manipulación	Manipulación manual de cargas	B	M	TO	Estudiar las características de las cargas antes de manipularlas, para poder efectuar una sujeción firme, utilizando si fuera necesario elementos auxiliares	Criterio técnico
4	Caídas de objetos en manipulación	Manipulación manual de cargas	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Calzado de seguridad	RD 773/1997
5	Caídas de objetos desprendidos	Trabajos en planos superpuestos	B	M	TO	Se deberá acotar y señalizar la zona a nivel del suelo donde se vayan a efectuar los trabajos en diferentes planos de trabajo.	RD 485/1997 RD 1627/1997
5	Caídas de objetos desprendidos	Trabajos en planos superpuestos	B	M	TO	No permanecer en el área de influencia de cargas transportadas por otras personas	Criterio técnico
(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta			(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta			(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional	

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
5	Caídas de objetos desprendidos	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores calzado de seguridad que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que lo utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	B	M	TO	Suministrar casco de seguridad (marcado CE) o un equipo de protección de la cabeza ante golpes contra elementos fijos (marcado CE, cumpliendo norma EN 812:97) y recomendar su utilización en las intervenciones en zonas donde se encuentren tuberías, u otros elementos a baja altura, susceptibles de ocasionar choques.	RD 773/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	B	M	TO	Guardar distancias de separación suficientes entre los elementos materiales, para permitir que los trabajadores efectúen cómodamente su trabajo; las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento	RD 486/4997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	B	M	TO	Manejar todos los equipos según las instrucciones del fabricante	RD 1215/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores Pantalla facial que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores gafas de montura integral que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores cascos de protección contra choques e impactos que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Utilización de herramientas neumáticas y eléctricas	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes contra agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones)	RD 773/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Partes móviles de herramientas o de maquinaria en reparación	B	A	M	Asegurar el cumplimiento de todos los equipos de trabajo de los requisitos establecidos en el R.D. 1215/1997, ya sea con la adquisición de equipos con marcado CE o la adaptación de los mismos (certificado de adecuación al R. D. 1215/1997 de los equipos sin Marcado CE por personal técnico competente)	RD 1215/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	Partes móviles de herramientas o de maquinaria en reparación	B	A	M	Antes de realizar cualquier intervención en un equipo, deberá bloquearse para evitar un puesta en marcha accidental; no se intervendrá en partes operativas de los equipos sin antes bloquearlo previamente.	RD 1215/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de herramientas manuales	B	M	TO	Velar por unos hábitos de trabajo con buen uso de la herramienta, que incluyan entre otros: - Selección de la herramienta correcta para el trabajo a realizar. - Mantenimiento de las herramientas en buen estado. - Uso correcto de las herramientas. - Evitar un entorno que dificulte su uso correcto. - Guardar las herramientas en lugar seguro. - Asignación personalizada de las herramientas siempre que sea posible.	Ley 31/1995 NTP 391
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de herramientas manuales	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores guantes contra agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones) que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de herramientas manuales	B	M	TO	Utilizar guantes adecuados para protección frente a riesgos mecánicos en aquellas tareas susceptibles de producir cortes. Deberán disponer de marcado CE.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de herramientas manuales	B	M	TO	No se utilizarán herramientas de trabajo de forma incorrecta e inadecuada a su uso específico. No deberán utilizarse herramientas defectuosas debidas a fallos en el diseño y construcción o al mal estado de mantenimiento	RD 1215/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de herramientas manuales	B	M	TO	Taladro:Dispondrá de marcado CE. Elija siempre la broca adecuada para el material a taladrar. No intente realizar taladros inclinados a pulso, puede fracturarse la broca y producirle lesiones. No presione el aparato excesivamente, la broca puede romperse y causarle lesiones. Desconecte el taladro de la red eléctrica antes de iniciar las manipulaciones para el cambio de la broca. El desmontaje y montaje de brocas no lo haga sujetando el mandril aún en movimiento, directamente con la mano. Debe utilizarse la llave.	RD 1215/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Manipulación manual de cargas	B	M	TO	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes contra agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones)	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de fragmentos y/o partículas en el uso de herramientas neumáticas y eléctricas	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores gafas de montura universal que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
10	Proyección de fragmentos o partículas	Proyección de fragmentos y/o partículas en el uso de herramientas neumáticas y eléctricas	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores Equipo filtrante de partículas que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
11	Atrapamiento por o entre objetos	Equipos de trabajo	B	A	M	Asegurar el cumplimiento de todos los equipos de trabajo de los requisitos establecidos en el R.D. 1215/1997, ya sea con la adquisición de equipos con marcado CE o la adaptación de los mismos (certificado de adecuación al R. D. 1215/1997 de los equipos sin Marcado CE por personal técnico competente)	RD 1215/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
11	Atrapamiento por o entre objetos	B	A	M	Antes de realizar cualquier intervención en un equipo, deberá bloquearse para evitar un puesta en marcha accidental. No se intervendrá en partes operativas de los equipos sin antes bloquearlo previamente.	RD 1215/1997
13	Sobreesfuerzos	B	M	TO	Informar acerca de las normas de trabajo sobre manipulación manual de cargas, que incluya entre otras: - Riesgos derivados de la manipulación manual incorrecta. - Técnica de levantamiento / transporte manual de cargas. Se informará a los trabajadores de las normas de trabajo, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	B	M	TO	Formar a los trabajadores en los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas y las medidas preventivas a adoptar.	Ley 31/1995 RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	B	M	TO	Si tiene Formación y/o información, se deben seguir las normas básicas de seguridad en la manipulación manual de cargas; evitar la realización de esfuerzos elevados o en posturas forzadas	Criterio técnico
13	Sobreesfuerzos	B	M	TO	Evitar la realización de movimientos bruscos durante la realización de los trabajos	Criterio técnico
13	Sobreesfuerzos	B	M	TO	Siempre que sea posible, se adoptarán las medidas técnicas u organizativas necesarias para evitar la manipulación manual de las cargas, en especial mediante la utilización de equipos para el manejo mecánico de las mismas, sea de forma automática o controlada por el trabajador.	RD 487/1997
15	Contactos térmicos	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores Ropa de protección utilizada durante procesos de soldadura que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
15	Contactos térmicos	B	M	TO	Suministrar guantes, polainas y mandil de cuero y máscara de protección facial (todos con marcado CE), y controlar su utilización durante las operaciones de soldadura	RD 773/1197

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
16	Contactos eléctricos	Realización de reparaciones eléctricas	B	A	M	Realizar cualquier reparación eléctrica en ausencia de tensión. Cumplir las normas básicas en la utilización de equipos eléctricos (no tocar los equipos con las manos mojadas, desenchufar los enchufes sin tirar del cable, mantener los cables y conducciones en buen estado).	RD 1215/1997
16	Contactos eléctricos	Realización de reparaciones eléctricas	B	A	M	Formación en Riesgo Eléctrico.	RD 614/2001

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
16	Contactos eléctricos				<p>Las maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones eléctricas (salvo las de elementos a tensión de seguridad) se realizarán según las disposiciones establecidas en el Anexo IV.A del R.D. 614/2001. En concreto, se cumplirán las siguientes indicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sólo podrán ser realizadas por trabajadores autorizados (trabajadores que han sido autorizados por el empresario para realizar determinados trabajos con riesgo eléctrico, en base a su capacidad para hacerlos de forma correcta, según los procedimientos establecidos en el R.D. 614/2001). • Mantener las manos protegidas mediante guantes aislantes de clase 00. • Utilizar protección ocular (gafas inactivas o pantalla inactiva) ante arco eléctrico o cortocircuito. • Utilizar calzado aislante de la electricidad para uso en instalaciones de baja tensión. • Usar herramientas con adecuado aislamiento, que vendrá indicado en su cubierta protectora, indicando la tensión máxima de utilización y el marcado CE. Estas herramientas se deben utilizar, mantener y revisar siguiendo las instrucciones de su fabricante. Las medidas preventivas para la realización de estas operaciones al aire libre deberán tener en cuenta las posibles condiciones ambientales desfavorables, de forma que el trabajador quede protegido en todo momento. En este sentido, se debe evitar la realización de este tipo de trabajos en cuadros eléctricos con tensión situados al aire libre en caso de lluvia. 	RD 614/2001
16	Contactos eléctricos				<p>Antes de realizar una intervención directa en una instalación eléctrica, asegurarse de la ausencia de tensión (comprobación previa); para la intervención en equipos de trabajo, éstos deberán ser desconectados de su fuente de alimentación, y se deberá verificar igualmente la ausencia de tensión</p>	RD 614/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	Todos los recipientes de sustancias químicas deben estar correctamente etiquetados, incluidos aquellos que se trasvasen a recipientes no originales, que deberán ser igualmente adecuados (nunca de bebidas) y reetiquetados.	RD 255/2003
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	Se deberán tener en lugar accesible, las fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos considerados como peligrosos por el rd 363/1995 por el que se aprueba el reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Se seguirán todas las recomendaciones referidas en estas fichas de seguridad.	RD 363/1997
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	Establecer un procedimiento por escrito para el mantenimiento de la piscina incluyendo la señalización, horarios de mantenimiento, acotamiento de la zona, y equipos de protección individual que deben ser utilizados por el personal de mantenimiento.	Criterio técnico

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	M	M	M	<p>Mantener a disposición de los trabajadores las fichas de seguridad de los distintos productos químicos utilizados; reservar la realización de trabajos que impliquen el manejo de productos químicos a personal que haya recibido información sobre las características de dichos productos; por ello, antes de utilizar un nuevo producto químico, sea cual sea su naturaleza,, se deberá solicitar al proveedor la ficha de seguridad en un idioma oficial, y una vez entregada, se pondrá a disposición de las trabajadoras de manera previa al comienzo de los trabajos.</p> <p>Realizar el almacenamiento de productos químicos separados por grupos según sus características (ácidos, bases, inflamables, comburentes), en zonas específicas con cubetos de retención para recogida de posibles derrames, respetando incompatibilidades.</p> <p>TODOS LOS RECIPIENTES QUE CONTENGAN PRODUCTOS QUÍMICOS DEBERÁN DISPONER DE UNA ETIQUETA IDENTIFICATIVA HOMOLOGADA que indique el producto del que se trata, los pictogramas de los riesgos que presenta y las Frases R y Frases S que le son de aplicación.</p>	RD 363/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	manejo de productos químicos	M	M	M	<p>El transporte de los productos químicos no inocuos deberá realizarse en recipientes cerrados siempre que sea posible, minimizando la distancia de transporte en los casos en los que no sea posible.</p> <p>Suministrar y controlar la utilización de los equipos de protección individual adecuados según disponga la ficha de seguridad de cada uno de los productos químicos; en todo caso, es obligatorio el uso de guantes de protección química de resistencia adecuada (marcado CE) durante la realización de cualquier trabajo que pueda ocasionar un contacto con aceites, grasas, productos de limpieza o pinturas de base no acuosa.</p> <p>En caso de derrame de alguno de los productos manipulados, limpiar de forma inmediata la zona afectada, siguiendo las indicaciones de manipulación que aparecen en las fichas de seguridad o en el etiquetado del producto en cuestión (posible necesidad de guantes de resistencia a productos químicos o mascarilla, condiciones de ventilación, riesgo de incendio, etc.).</p> <p>En caso de contacto de la piel o de los ojos con los productos químicos, se debe lavar de manera inmediata la zona afectada con abundante agua.</p>	RD 363/1997
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	manejo de productos químicos	M	M	M	Velar por la utilización correcta del EPI: Guantes contra agresiones químicas	RD 773/1997
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	trabajos en espacios confinados	B	A	M	Se deberá garantizar una ventilación natural en el interior del espacio confinado mientras permanezca personal en el interior, reforzando la misma con equipos de ventilación forzada, siempre que sea necesario.	Ley 31/1995 NTP 223
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Salas cloración de piscinas	M	M	M	Se deberá disponer de taquillas adecuadas para guardar convenientemente los EPIS del personal que maneja el hipoclorito sódico y el sulfúrico.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Salas cloración de piscinas	M	M	M	Se deberá disponer de material absorbente inerte para recoger posibles derrames que se produzcan	RD 486/1997
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Salas cloración de piscinas	M	M	M	Señalizar acceso a personal autorizado, prohibido fumar y peligro por gases almacenados.	RD 485/1997
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Salas cloración de piscinas	M	M	M	Para garantizar la renovación de aire, antes de entrar deberá ventilar la sala de cloración. Mejorar la renovación del aire adecuando rejillas de ventilación en las puertas de las salas de calderas y cloración. Si no es suficiente, se dotará de ventilación forzada resistente a la corrosión.	LPRL
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Salas cloración de piscinas	M	M	M	Utilizar los EPIS recomendados en las fichas de seguridad de los productos (guantes frente a agresiones químicas, mascara integral con protección ocular y con filtro para ácidos inorgánicos, botas de goma con puntera reforzada y ropa de protección) Señalizar uso obligatorio de EPIS.	LPRL RD 773/1997
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Salas cloración de piscinas	M	M	M	Las fichas de seguridad de los productos químicos deberán estar accesibles a los trabajadores	LPRL

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	M	M	M	<p>Mantener a disposición de los trabajadores las fichas de seguridad de los distintos productos químicos utilizados; reservar la realización de trabajos que impliquen el manejo de productos corrosivos a personal que haya recibido información sobre las características de dichos productos; por ello, antes de utilizar un nuevo producto químico, se deberá solicitar al proveedor la ficha de seguridad en un idioma oficial, y una vez entregada, se pondrá a disposición de las trabajadoras de manera previa al comienzo de los trabajos.</p> <p>Realizar el almacenamiento de productos corrosivos separados por grupos según sus características (ácidos y bases), en zonas específicas con cubetos de retención para recogida de posibles derrames.</p> <p>TODOS LOS RECIPIENTES QUE CONTENGAN PRODUCTOS QUÍMICOS DEBERÁN DISPONER DE UNA ETIQUETA IDENTIFICATIVA HOMOLOGADA que indique el producto del que se trata, los pictogramas de los riesgos que presenta y las Frases R y Frases S que le son de aplicación.</p>	RD 363/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	M	M	M	<p>El transporte de los productos corrosivos deberá realizarse en recipientes cerrados siempre que sea posible, minimizando la distancia de transporte en los casos en los que no sea posible. Suministrar y controlar la utilización de los equipos de protección individual adecuados según disponga la ficha de seguridad de cada uno de los productos químicos; en todo caso, es obligatorio el uso de guantes de protección química de resistencia adecuada y gafas de protección (ambos con marcado CE) durante la realización de cualquier trabajo que pueda ocasionar un contacto con cualquiera de los productos corrosivos utilizados.</p> <p>En caso de derrame de alguno de los productos corrosivos, limpiar de forma inmediata la zona afectada, siguiendo las indicaciones de manipulación que aparecen en las fichas de seguridad o en el etiquetado del producto en cuestión (posible necesidad de guantes de resistencia a productos químicos o mascarilla, condiciones de ventilación, riesgo de incendio, etc.).</p> <p>En caso de contacto de la piel o de los ojos con los productos corrosivos, se debe lavar de manera inmediata la zona afectada con abundante agua, y prestar asistencia médica al trabajador</p>	RD 363/1997
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	M	M	M	Evitar el contacto con los productos químicos usados en tareas de limpieza y usar los medios de protección que se especifiquen en el etiquetado y en las fichas de seguridad de cada uno de ellos; en todo caso, siempre se deberán utilizar guantes impermeables (marcado CE) con resistencia suficiente al tipo de producto empleado	Criterio técnico
19	Exposición a radiaciones			a.p	Suministrar guantes, polainas y mandil de cuero y máscara de protección facial (todos con marcado CE), y controlar su utilización durante las operaciones de soldadura y oxicorte	RD 773/1997
<p>Apreciación profesional (a.p.) Se deben tener en cuenta las medidas recomendadas; en caso de que no se puedan garantizar, se debe llevar a cabo una evaluación específica.</p>						
(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta		(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta		(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
20	Explosiones				Velar por el cumplimiento de buenos hábitos para el uso de equipos a presión, que incluyan entre otras: - Comprobaciones de que sus elementos y protecciones (cableado, envolventes, dispositivos de alivio de presión, conductos, conexiones, etc.) se encuentran en buen estado antes ponerlo en funcionamiento. - Seguir todas las instrucciones dispuestas por el fabricante. - No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen. - Las operaciones de montaje y mantenimiento debe realizarse por personal autorizado.	Ley 31/1995 RD 1215/1997
20	Explosiones	B	M	TO	Realizar las revisiones periódicas legalmente establecidas a la instalación de presión	RD Aparatos a presión
21	Incendios	B	A	M	No realizar operaciones que puedan generar llamas o chispas sin verificar antes la ausencia de riesgo; evitar la sobrecarga de enchufes; asegurarse de la accesibilidad de los medios de extinción de incendios	Criterio técnico
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento			a.p	Formar a los trabajadores en relación con la normas de seguridad vial, conducción segura y la ergonomía postural al volante.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento			a.p	Informar acerca de las normas de seguridad sobre los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo. Se informará a los trabajadores de las normas de seguridad, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) se recomienda fomentar la formación en educación vial						
25	Exposición a agentes químicos			m.e	Proporcionar a los trabajadores Equipo filtrante de partículas que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
26	Exposición a agentes físicos			m.e	Proporcionar a los trabajadores Protectores auditivos tipo "orejeras" que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta		(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta			(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional	

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
27	Exposición a agentes biológicos			m.e	Proporcionar a los trabajadores guantes de protección contra microorganismos que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
28	Ergonómicos			m.e	Planificar los movimientos de televisores, mobiliario y demás objetos voluminosos previendo que no haya obstáculos ni falta de espacio para depositarlos En cuanto a los carros, estos se deben de empujar, no tirar de ellos, ya que el esfuerzo es menor. Se debe realizar un mantenimiento adecuado de las ruedas del carro, de manera que los rodamientos estén engrasados y libres de suciedad.	LPRL
28	Ergonómicos			m.e	Combinar las tareas realizadas de manera que se evite mantener la misma postura durante un tiempo prolongado o la realización continuada de esfuerzos elevados; realizar movimientos de estiramiento de los músculos a lo largo de la jornada para evitar dolores musculares	Criterio técnico
28	Ergonómicos			m.e	Tener en cuenta los aspectos derivados de la NTP-455 en la organización de los turnos de trabajo; en particular, y en la medida de lo posible, se deberá contar con aspectos como: <ul style="list-style-type: none"> •Reducir, en lo posible, la carga de trabajo en el turno de noche; programar aquellas actividades que se consideran imprescindibles, intentando evitar tareas que supongan una elevada atención en la franja horaria entre las 3 y las 6h. de la madrugada. •Dar a conocer con antelación el calendario con la organización de los turnos. •Participación de los trabajadores en la determinación de los equipos. •Mantener los mismos miembros en un grupo de manera que se faciliten las relaciones estables. 	Criterio técnico

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros peligros			d.n	Poner a disposición de los trabajadores el manual de instrucciones o la documentación informativa facilitada por el fabricante de los EPI.	RD 773/1997
30	Otros peligros			d.n	Informar a los trabajadores, previamente al uso de los EPI, de los riesgos contra los que protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. La información proporcionada deberá ser comprensible para los trabajadores.	RD 773/1997
30	Otros peligros			d.n	Dar instrucciones a los trabajadores para que cuiden correctamente los EPI (según indicaciones del fabricante), para que los coloquen después de su utilización en el lugar indicado para ello y que informen de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.	RD 773/1997
30	Otros peligros			d.n	Realizar el seguimiento y control para que la utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los EPI se efectúe de acuerdo con las instrucciones del fabricante.	RD 773/1997
30	Otros peligros			d.n	Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI a los trabajadores se recomienda dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997 GT-RD 773/1997
30	Otros peligros			a.p	Informar periódicamente a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Se deberá dejar constancia documental de su entrega	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe entregar dossier informativo a los trabajadores de nueva incorporación						

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros peligros			a.p	Formar periódicamente a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe formar en PRL a los trabajadores de nueva incorporación.						
30	Otros peligros			a.p	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe ofrecer reconocimiento médico a los trabajadores de nueva incorporación						

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trabajo en altura.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como trabajar en alturas a partir del 2º trimestre o antes si la trabajadora refiere mareos.	Directrices INSHT ER y Maternidad
1	Caídas de personas a distinto nivel	Trepar por escalas y postes verticales. Repetidamente: >= 4 veces / 8 horas.	X			En la semana 18 de gestación se recomienda no realizar tareas que conlleven el subir o bajar escalas y postes verticales repetidamente (4 o más veces por turno de 8 horas). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 16.	SEGO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Utilización de escaleras de mano. Repetidamente: >= 4 veces / 8 horas.	X			En la semana 26 de gestación se recomienda no realizar tareas que conlleven utilizar escaleras de mano de forma repetida (4 o más veces por turno de 8 horas). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 24.	SEGO
4	Caídas de objetos en manipulación	Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	Directrices INSHT ER y Maternidad
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como trabajar en espacios reducidos que limitan la movilidad de la trabajadora.	Directrices INSHT ER y Maternidad
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como realizar desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos.	Directrices INSHT ER y Maternidad

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.				CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)			
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito.	Directrices INSHT ER y Maternidad
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). 5 a 10 kilos.	X	X		En la semana 26 de gestación se recomienda no realizar trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de 5 a 10 kilos de forma intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 24.	SEGO
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). Más de 10 kilos	X	X		En la semana 20 de gestación se recomienda no realizar trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de más de 10 kilos de forma intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 18.	SEGO
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). Menos de 5 kilos.	X	X		En la semana 37 de gestación se recomienda no realizar trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de menos de 5 kilos de forma intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 34.	SEGO
19	Exposición a radiaciones	Exposición a Radiaciones No Ionizantes.	X			Se recomienda evitar la exposición a radiaciones no ionizantes durante el periodo de gestación.	Directrices INSHT ER y Maternidad
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido.	X			Si el nivel de exposición a ruido durante 4 horas o más es superior a 80 dBA y/o el nivel de pico es mayor de 135 dBC, se debe retirar a la mujer embarazada del puesto a partir de la semana 20 o 22.	SEGO

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido.	X			Debe tenerse en cuenta que los protectores auditivos reducen la dosis recibida por la embarazada pero no reducen la exposición al ruido del feto, por lo tanto no son adecuados para cumplir con la limitación expuesta, que sólo podrá ser posible si se reduce el nivel de ruido ambiental o el tiempo de exposición al mismo por parte de la trabajadora.	Directrices INSHT ER y Maternidad
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido.	X			Se recomienda organizar el trabajo de modo que las tareas presenciales de la embarazada en el ambiente ruidoso tengan lugar en los momentos de menor nivel de ruido.	Directrices INSHT ER y Maternidad
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido.	X			Se debe señalar la zona de trabajo y limitar el acceso a las trabajadoras embarazadas con menos de 20 semanas de gestación cuando se sobrepasen los niveles superiores de exposición que dan lugar a una acción.	RD 286/2006 Directrices INSHT ER y Maternidad
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido.	X			Si las trabajadoras embarazadas disponen de un local donde poder realizar descansos, el nivel de ruido en los mismos debería ser el adecuado a su fin (descanso), tal como se dispone al respecto en el artículo 4.4 del R.D 286/2006.	RD 286/2006 Directrices INSHT ER y Maternidad
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a vibraciones cuerpo completo.	X			Se recomienda que las trabajadoras embarazadas no estén expuestas a vibraciones de cuerpo completo en cualquier etapa del embarazo. Este tipo de vibración supone un riesgo especialmente en el último trimestre de embarazo, por lo que se debe retirar a la trabajadora del puesto entre las semanas 25 y 28 de gestación.	SEGO Directrices INSHT ER y Maternidad

	EM: Embarazada PR: Parto Reciente LA: Lactancia
--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Personal de Mantenimiento / Jefe de Mantenimiento							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos	Manipulación manual de cargas.	X	X		Revisar de forma individual y periódica los procedimientos de manipulación manual de cargas desde el inicio del embarazo hasta la vuelta al trabajo y durante el periodo de lactancia , ya que la mujer en estas situaciones tiende a modificar sus hábitos de trabajo para minimizar la fatiga en detrimento de su espalda.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Manipulación manual de cargas.	X	X		Ajustar la duración y la frecuencia de las pausas en el trabajo para garantizar el descanso necesario y prevenir la fatiga.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Posturas forzadas.	X	X		Reubicación de los elementos de trabajo dentro de las nuevas áreas de alcance funcional.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Posturas forzadas.	X	X		Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obtáculos.	Directrices INSHT ER y Maternidad

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

Puesto de trabajo:

Administración

Trabajos habituales y esporádicos:

Gestiones financieras, administrativas, de personal y de calidad, normalmente en el centro de trabajo y realiza de manera habitual tareas con equipos informáticos.

Número de trabajadores:

3

Equipos de trabajo:

Los equipos de trabajo empleados en este puesto se hallan reflejados en el Anexo correspondiente.

Productos químicos:

Los productos químicos empleados en este puesto se hallan reflejados en el Anexo correspondiente .

Equipos de protección individual:

No se utilizan equipos de protección individual en este puesto de trabajo

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Administración					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Escaleras fijas en acceso y desplazamientos	B	M	TO	Realizar los desplazamientos por las escaleras a velocidad moderada, asiéndose del pasamanos siempre que sea posible	Criterio técnico
2	Caídas de personas al mismo nivel	Resbalones y caídas accidentales; Pasillos y zonas de paso del área de trabajo / Humedad en el suelo	B	M	TO	Realizar los desplazamientos a velocidad moderada, especialmente en zonas donde puedan existir irregularidades o humedad	Criterio técnico
2	Caídas de personas al mismo nivel	Resbalones y caídas accidentales; Pasillos y zonas de paso del área de trabajo / Humedad en el suelo	B	M	TO	Eliminar con rapidez, en la medida de lo posible, los desperdicios, humedades y demás materiales presentes en zonas de paso; no depositar objetos en las zonas de paso	Criterio técnico
2	Caídas de personas al mismo nivel	Resbalones y caídas accidentales; Pasillos y zonas de paso del área de trabajo / Humedad en el suelo	B	M	TO	Mantener, en la medida de lo posible, los suelos de las zonas de paso estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni elementos peligrosos; asegurar unos niveles de iluminación adecuados en dichas zonas	Criterio técnico
7	Golpes contra objetos inmóviles	Elementos fijos del mobiliario	B	B	T	Es importante que se cree el hábito de cerrar cajones y armarios después de su uso. Realizar un control periódico de las condiciones de trabajo, verificando la ausencia de obstáculos alrededor de los puestos de trabajo.	CRITERIO TÉCNICO
7	Golpes contra objetos inmóviles	Elementos fijos del mobiliario	B	B	T	Guardar distancias de separación suficientes entre los elementos materiales, para permitir que los trabajadores efectúen cómodamente su trabajo; las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento	Criterio técnico
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de material de oficina	B	B	T	Emplear los útiles de oficina exclusivamente para el uso al que cada uno de ellos está destinado; revisar continuamente el estado de los mismos, y no trabajar nunca con útiles defectuosos o en mal estado de funcionamiento (deberán ser reparados o reemplazados)	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Administración					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	B	T	Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.	Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	B	M	TO	Evitar la realización de movimientos bruscos durante la realización de los trabajos o la permanencia en posturas de trabajo estáticas durante un tiempo prolongado	Criterio técnico
16	Contactos eléctricos	B	A	M	Antes de utilizar un aparato eléctrico, asegurarse de que los conductores eléctricos no han sufrido cortes por aplastamientos, estirones o mala conservación. Comprobar que el cableado eléctrico de los equipos está en perfectas condiciones de uso y su correcta conexión. Comunicar a la empresa cualquier deficiencia detectada en este sentido.	Ley 31/1995
16	Contactos eléctricos	B	A	M	No sobrecargar los enchufes. Evitar la acumulación de suciedad en las conexiones. No conectar aparatos que se han mojado, ni con alguna parte del cuerpo que esté mojada, como los pies o las manos	Ley 31/1995
16	Contactos eléctricos	B	A	M	Nunca realizar "chapuzas" ocasionales como conexiones de cables por el suelo para alargar el recorrido. En caso necesario disponer de alargadera o, en su lugar, conectar los aparatos cuantas veces sea necesario en los enchufes más próximos del recorrido. Cuando se tengan que trasladar, limpiar o reparar los equipos: enrollar los cables y desconectar los equipos de la red. Si los cables oponen resistencia, no tirar nunca de ellos	Ley 31/1995
16	Contactos eléctricos	B	A	M	Seguir las normas básicas en la utilización de aparatos eléctricos; en concreto, no realizar la conexión directa, sin clavijas adecuadas, de los aparatos eléctricos; no manipular nunca aparatos eléctricos con las manos mojadas	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Administración					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
22	Accidentes causados por seres vivos			M	Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante posibles robos o atracos en el centro de trabajo y de comportamiento durante y después de uno de ellos. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.	Ley 31/1995 Criterio Inspección
22	Accidentes causados por seres vivos			M	Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento			a.p	Formar a los trabajadores en relación con la normas de seguridad vial, conducción segura y la ergonomía postural al volante.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento			a.p	Informar acerca de las normas de seguridad sobre los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo. Se informará a los trabajadores de las normas de seguridad, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento			a.p	Mantenimiento preventivo del vehículo, evitar ingesta de alcohol, cumplir normas de circulación, no efectuar o atender llamadas con el teléfono móvil circulando. No consumir medicamentos que puedan producir sueño. Revisión periódica del vehículo. ITV. Cumplimiento de la nueva Ley de Tráfico. . No cruce delante de un vehículo parado, sobre todo si es voluminoso	RD 1428/2003
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento			a.p	Regule el asiento (altura, distancia al volante, inclinación del respaldo).Espalda y piernas apoyados en el asiento, ligeramente inclinado. Espalda recta.Piernas fácilmente introducidas entre el volante y el asiento.Los muslos reposarán en la banqueta, sobresaliendo unos 4-6 cm. desde el borde del asiento hasta la parte posterior de la rodilla.Los pies pisarán a fondo los pedales sin que los muslos presionen en la banqueta.Los brazos deberan estar ligeramente flexionados al volante.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Es recomendable para minimizar el riesgo de accidente automovilístico in itinera fomentar la formación en Educación Vial						
(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta		(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta		(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Administración					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos	M	B	TO	Mantener la espalda recta, apoyando la región lumbar en el respaldo. Regular la altura del asiento de modo que los brazos apoyen sobre el tablero de la mesa formando un ángulo aproximado de 90º en los codos. Los pies apoyarán en esta posición en el suelo (en caso contrario se utilizará reposapiés). La línea de visión debe coincidir con la parte superior de la pantalla. No efectuar giros de cuello innecesarios. Alternar tareas que requieran cambios de postura.	RD 488/1997
29	Psicosociales	M	M	M	Se recomienda la formación en habilidades sociales, solución de problemas, para el personal que trata con clientes y usuarios, así como en técnicas de control emocional, manejo de la distancia emocional con el usuario, etc.	Ley 31/1995
30	Otros peligros			a.p	Informar periódicamente a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Se deberá dejar constancia documental de su entrega	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe entregar dossier informativo a los trabajadores de nueva incorporación						
30	Otros peligros			a.p	Formar periódicamente a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe formar en PRL a los trabajadores de nueva incorporación.						
30	Otros peligros			a.p	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe ofrecer reconocimiento médico a los trabajadores de nueva incorporación						

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Administración							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Posturas forzadas. Bipedestación de forma intermitente (más de 30 minutos/hora).	X			En la semana 30 de gestación se recomienda no realizar trabajos de bipedestación de forma intermitente (más de 30 minutos/hora). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 28.	SEGO
28	Ergonómicos	Posturas forzadas. Trabajo sentado.	X	X		Disponer de asientos regulables preferentemente con mecanismo sincro y con un asiento con ancho de base suficiente.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Posturas forzadas. Trabajo sentado.	X	X		Informar a la trabajadora de que la postura adecuada en posición sentado es la de sentarse con un ángulo de 110º para evitar la compresión fetal.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Posturas forzadas. Trabajo sentado.	X	X		Disponer de reposapiés en los trabajos sentados.	Directrices INSHT ER y Maternidad

	EM: Embarazada PR: Parto Reciente LA: Lactancia
--	---

Puesto de trabajo:

Director

Trabajos habituales y esporádicos:

Gestión íntegra del complejo, con participación ocasional en tareas comerciales fuera del centro de trabajo; trabajo habitual con equipos informáticos; el horario es en jornada partida, si bien puede haber variaciones en función de las necesidades.

Número de trabajadores:

1

Equipos de trabajo:

Los equipos de trabajo empleados en este puesto se hallan reflejados en el Anexo correspondiente.

Productos químicos:

Los productos químicos empleados en este puesto se hallan reflejados en el Anexo correspondiente .

Equipos de protección individual:

No se utilizan equipos de protección individual en este puesto de trabajo

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Director					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	M	TO	Realizar los desplazamientos por las escaleras a velocidad moderada, asiéndose del pasamanos siempre que sea posible	Criterio técnico	
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Realizar los desplazamientos a velocidad moderada, especialmente en zonas donde puedan existir irregularidades o humedad	Criterio técnico	
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Eliminar con rapidez, en la medida de lo posible, los desperdicios, humedades y demás materiales presentes en zonas de paso; no depositar objetos en las zonas de paso	Criterio técnico	
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Mantener, en la medida de lo posible, los suelos de las zonas de paso estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni elementos peligrosos; asegurar unos niveles de iluminación adecuados en dichas zonas	Criterio técnico	
7	Golpes contra objetos inmóviles	B	B	T	Es importante que se cree el hábito de cerrar cajones y armarios después de su uso. Realizar un control periódico de las condiciones de trabajo, verificando la ausencia de obstáculos alrededor de los puestos de trabajo.	CRITERIO TÉCNICO	
7	Golpes contra objetos inmóviles	B	B	T	Guardar distancias de separación suficientes entre los elementos materiales, para permitir que los trabajadores efectúen cómodamente su trabajo; las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento	Criterio técnico	
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	B	T	Emplear los útiles de oficina exclusivamente para el uso al que cada uno de ellos está destinado; revisar continuamente el estado de los mismos, y no trabajar nunca con útiles defectuosos o en mal estado de funcionamiento (deberán ser reparados o reemplazados)	Ley 31/1995	

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Director					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	B	B	T	Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.	Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	B	M	TO	Evitar la realización de movimientos bruscos durante la realización de los trabajos o la permanencia en posturas de trabajo estáticas durante un tiempo prolongado	Criterio técnico
16	Contactos eléctricos	B	A	M	Antes de utilizar un aparato eléctrico, asegurarse de que los conductores eléctricos no han sufrido cortes por aplastamientos, estirones o mala conservación. Comprobar que el cableado eléctrico de los equipos está en perfectas condiciones de uso y su correcta conexión. Comunicar a la empresa cualquier deficiencia detectada en este sentido.	Ley 31/1995
16	Contactos eléctricos	B	A	M	No sobrecargar los enchufes. Evitar la acumulación de suciedad en las conexiones. No conectar aparatos que se han mojado, ni con alguna parte del cuerpo que esté mojada, como los pies o las manos	Ley 31/1995
16	Contactos eléctricos	B	A	M	Nunca realizar "chapuzas" ocasionales como conexiones de cables por el suelo para alargar el recorrido. En caso necesario disponer de alargadera o, en su lugar, conectar los aparatos cuantas veces sea necesario en los enchufes más próximos del recorrido. Cuando se tengan que trasladar, limpiar o reparar los equipos: enrollar los cables y desconectar los equipos de la red. Si los cables oponen resistencia, no tirar nunca de ellos	Ley 31/1995
16	Contactos eléctricos	B	A	M	Seguir las normas básicas en la utilización de aparatos eléctricos; en concreto, no realizar la conexión directa, sin clavijas adecuadas, de los aparatos eléctricos; no manipular nunca aparatos eléctricos con las manos mojadas	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Director					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
22	Accidentes causados por seres vivos			M	Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante posibles robos o atracos en el centro de trabajo y de comportamiento durante y después de uno de ellos. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.	Ley 31/1995 Criterio Inspección
22	Accidentes causados por seres vivos			M	Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento			a.p	Formar a los trabajadores en relación con la normas de seguridad vial, conducción segura y la ergonomía postural al volante.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento			a.p	Informar acerca de las normas de seguridad sobre los desplazamientos fuera del centro de trabajo en vehículo. Se informará a los trabajadores de las normas de seguridad, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento			a.p	Mantenimiento preventivo del vehículo, evitar ingesta de alcohol, cumplir normas de circulación, no efectuar o atender llamadas con el teléfono móvil circulando. No consumir medicamentos que puedan producir sueño. Revisión periódica del vehículo. ITV. Cumplimiento de la nueva Ley de Tráfico. . No cruce delante de un vehículo parado, sobre todo si es voluminoso	RD 1428/2003
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento			a.p	Regule el asiento (altura, distancia al volante, inclinación del respaldo).Espalda y piernas apoyados en el asiento, ligeramente inclinado. Espalda recta.Piernas fácilmente introducidas entre el volante y el asiento.Los muslos reposarán en la banqueta, sobresaliendo unos 4-6 cm. desde el borde del asiento hasta la parte posterior de la rodilla.Los pies pisarán a fondo los pedales sin que los muslos presionen en la banqueta.Los brazos deberán estar ligeramente flexionados al volante.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Es recomendable para minimizar el riesgo de accidente automovilístico in itinera fomentar la formación en Educación Vial						
(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta		(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta		(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Director					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos			m.e	Mantener la espalda recta, apoyando la región lumbar en el respaldo. Regular la altura del asiento de modo que los brazos apoyen sobre el tablero de la mesa formando un ángulo aproximado de 90º en los codos. Los pies apoyarán en esta posición en el suelo (en caso contrario se utilizará reposapiés). La línea de visión debe coincidir con la parte superior de la pantalla. No efectuar giros de cuello innecesarios. Alternar tareas que requieran cambios de postura.	RD 488/1997
28	Ergonómicos			m.e	Cuando se utilice el ordenador portátil durante toda la jornada de trabajo, se considerará usuario de PVD, por lo que se deberá utilizar: - Teclado y ratón independientes de la pantalla, para permitir que el trabajador adopte una postura cómoda que no provoque cansancio en los brazos o en las manos. Tendrá que haber espacio suficiente delante del teclado para que el usuario pueda apoyar los brazos y las manos. - Pantalla independiente orientable e inclinable a voluntad, con facilidad de adaptarse a las necesidades del usuario o soporte para portátil que ofrezca las mismas posibilidades de adaptación.	RD 488/1997
29	Psicosociales	M	M	M	Se recomienda la formación en habilidades sociales, solución de problemas, para el personal que trata con clientes y usuarios, así como en técnicas de control emocional, manejo de la distancia emocional con el usuario, etc.	Ley 31/1995
30	Otros peligros			a.p	Informar periódicamente a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Se deberá dejar constancia documental de su entrega	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe entregar dossier informativo a los trabajadores de nueva incorporación						

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Director					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros peligros			a.p	Formar periódicamente a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe formar en PRL a los trabajadores de nueva incorporación.						
30	Otros peligros			a.p	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe ofrecer reconocimiento médico a los trabajadores de nueva incorporación						

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.				CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)			
PUESTO DE TRABAJO: Director							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Posturas forzadas. Bipedestación de forma intermitente (más de 30 minutos/hora).	X			En la semana 30 de gestación se recomienda no realizar trabajos de bipedestación de forma intermitente (más de 30 minutos/hora). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 28.	SEGO
28	Ergonómicos	Posturas forzadas. Trabajo sentado.	X	X		Disponer de asientos regulables preferentemente con mecanismo sincro y con un asiento con ancho de base suficiente.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Posturas forzadas. Trabajo sentado.	X	X		Informar a la trabajadora de que la postura adecuada en posición sentado es la de sentarse con un ángulo de 110º para evitar la compresión fetal.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Posturas forzadas. Trabajo sentado.	X	X		Disponer de reposapiés en los trabajos sentados.	Directrices INSHT ER y Maternidad

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

Puesto de trabajo:

Lavandería

Trabajos habituales y esporádicos:

Realizan las tareas de clasificado, limpieza y planchado de la ropa de las habitaciones.

Limpieza de la zona de trabajo para mantenerlo en condiciones higiénicas adecuadas. Se lleva a cabo mediante el uso de utensilios de limpieza apropiados (fregona, escoba, etc.), utilizando diversos productos de limpieza.

Uso de productos químicos para el desarrollo de las tareas del puesto.

Uso de escalera manual para el desarrollo de las tareas del puesto a menos de 2 metros de altura.

El personal de lavandería realiza tareas que pueden conllevar:

- Esfuerzos por manipulación de pesos.
- Posturas forzadas.
- Movimientos repetitivos.

Uso de equipos de trabajo alimentados con energía eléctrica para el desarrollo de las tareas del puesto.

Los equipos de trabajo que se utilizan en este puesto son: Lavadora, secadora, plancha y calandra.

Número de trabajadores:

3

Equipos de trabajo:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan productos químicos que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

No se utilizan equipos de protección individual en este puesto de trabajo

Los equipos de protección individual, incluidos en la evaluación del puesto de trabajo, que la empresa debe proporcionar a los trabajadores para su uso son:

- Gafas de montura integral

- Guantes contra agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones)
- Calzado de seguridad
- Calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Lavandería					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Escaleras fijas	B	M	TO	Realizar los desplazamientos por las escaleras a velocidad moderada, asiéndose del pasamanos siempre que sea posible	Criterio técnico
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera de mano	M	M	M	Las escaleras de mano que se pongan a disposición de los trabajadores tendrán la resistencia y los elementos de apoyo y sujeción necesarios para que su utilización en las condiciones requeridas no suponga un riesgo de caída	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera de mano	M	M	M	Evitar subirse o encaramarse a mesas, sillas, taburetes o cualquier elemento similar que no esté especialmente diseñado para trabajar sobre él	RD 2177/2004
1	Caídas de personas a distinto nivel	Uso de escalera de mano	M	M	M	Antes de utilizar la escalera de mano deberemos asegurarnos de su estabilidad; la base de la escalera deberá quedar sólidamente asentada y no se utilizará en el caso de no disponer de zapatas en buen estado; si se utilizan escaleras de tijera, además de zapatas antideslizantes, deberá disponer de un sistema de limitación de apertura	RD 2177/2004
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	B	M	TO	Velar por el cumplimiento de unos hábitos de trabajo que incluyan entre otros: - Extremar el orden y limpieza en la zona de trabajo. - Limpieza de manchas, salpicaduras, derrames, etc. que se produzcan en la zona de trabajo lo antes posible, si no fuera posible acotar y señalizar la zona afectada. - Comunicación y subsanación de cualquier anomalía o deficiencia observada en la zona de trabajo: suelo en mal estado, desperfectos, almacenamientos en zonas de tránsito, etc.	Ley 31/1995
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	B	M	TO	Hacer uso de calzado de trabajo con suela antideslizante y una correcta sujeción del talón.	RD 773/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Orden y limpieza	B	M	TO	Mantener las vías de paso de los lugares de trabajo libres de objetos para evitar tropiezos.	RD 486/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Lavandería					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Limpieza de forma inmediata los posibles derrames de fluidos que se puedan producir en el lugar de trabajo. Utilizar preferentemente calzado con suela antideslizante.	RD 486/1997
4	Caídas de objetos en manipulación			d.n	Asir firmemente las cargas al manipularlas, por las zonas que están pensadas para ello; evitar la sobrecarga de cestos, carros u otros elementos de transporte	RD 773/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	M	M	M	Guardar distancias de separación suficientes entre los elementos materiales, para permitir que los trabajadores efectúen cómodamente su trabajo; las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento	Ley 31/1995 RD 485/1997 RD 486/1997
8	Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina	M	M	M	Poner en conformidad a normas según RD 1215/97 las máquinas que no dispongan de Declaración de Conformidad/Marcado CE otorgada por el fabricante. Solicitar al proveedor/fabricante manual de instrucciones en castellano de aquellas máquinas de lavado de las que no se posea dicho manual (véase Anexo de Equipos de Trabajo). Mantener todos las máquinas con sus resguardos y protecciones disponibles colocadas. Seguir un programa de mantenimiento periódico basado en las instrucciones del fabricante/proveedor para las máquinas de lavado, y conservar su documentación. Colocar señales de advertencia por riesgo eléctrico y contactos térmicos en las máquinas de lavado y planchado, Colocar leyendas de seguridad fácilmente legibles en aquellas máquinas de lavado que no dispongan de él.	RD 1215/97

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Lavandería					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	M	B	TO	Proporcionar a los trabajadores guantes contra agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones) que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	M	B	TO	Extremar las precauciones al coger objetos punzantes o cortantes	Criterio técnico
10	Proyección de fragmentos o partículas	B	M	TO	Proporcionar a los trabajadores gafas de montura integral que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que las utilicen correctamente. Velar por su utilización.	RD 773/1997
11	Atrapamiento por o entre objetos	M	M	M	<p>Poner en conformidad a normas según RD 1215/97 las máquinas que no dispongan de Declaración de Conformidad/Marcado CE otorgada por el fabricante.</p> <p>Solicitar al proveedor/fabricante manual de instrucciones en castellano de aquellas máquinas de lavado de las que no se posea dicho manual (véase Anexo de Equipos de Trabajo).</p> <p>Mantener todos las máquinas con sus resguardos y protecciones disponibles colocadas.</p> <p>Seguir un programa de mantenimiento periódico basado en las instrucciones del fabricante/proveedor para las máquinas de lavado, y conservar su documentación.</p> <p>Colocar señales de advertencia por riesgo eléctrico y contactos térmicos en las máquinas de lavado y planchado,</p> <p>Colocar leyendas de seguridad fácilmente legibles en aquellas máquinas de lavado que no dispongan de él.</p>	RD 1215/1997
13	Sobreesfuerzos			m.e	Formar a los trabajadores en los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas y las medidas preventivas a adoptar.	Ley 31/1995 RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos			m.e	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en la manipulación manual de cargas. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Lavandería					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
13	Sobreesfuerzos			m.e	Realizar una evaluación específica	
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda						
13	Sobreesfuerzos	M	M	M	Realizar mantenimiento periódico de los medios auxiliares para evitar o minimizar la manipulación manual de cargas (transpaletas, carros, etc.)	RD 487/1997
13	Sobreesfuerzos	M	M	M	Evitar la realización de esfuerzos excesivos sobre la espalda; las operaciones de suministro y recogida de ropa de los equipos se realizarán de forma preferente doblando las rodillas antes que inclinando la espalda, de forma que se trabaje con ésta lo más recta posible	Criterio técnico
15	Contactos térmicos	M	M	M	Adoptar medidas de precaución en los trabajos con equipo de planchado	Ley 31/1995
15	Contactos térmicos	M	M	M	Colocar señales de advertencia por contactos térmicos en las máquinas que no las tengan. Mantener distancia de seguridad	Ley 31/1995
16	Contactos eléctricos	B	A	M	Seguir las normas básicas en la utilización de aparatos eléctricos; en concreto, no realizar la conexión directa, sin clavijas adecuadas, de los aparatos eléctricos; no manipular nunca aparatos eléctricos con las manos mojadas	Criterio técnico

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Lavandería					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	<p>Mantener a disposición de los trabajadores las fichas de seguridad de los distintos productos de limpieza utilizados; reservar la realización de trabajos que impliquen el manejo de productos químicos a personal que haya recibido información sobre las características de dichos productos; por ello, antes de utilizar un nuevo producto de limpieza, se deberá solicitar al proveedor la ficha de seguridad en un idioma oficial, y una vez entregada, se pondrá a disposición de las trabajadoras de manera previa al comienzo de los trabajos.</p> <p>Realizar el almacenamiento de productos de limpieza separados por grupos según sus características (ácidos y bases), en zonas específicas con cubetos de retención para recogida de posibles derrames.</p> <p>TODOS LOS RECIPIENTES QUE CONTENGAN PRODUCTOS QUÍMICOS DEBERÁN DISPONER DE UNA ETIQUETA IDENTIFICATIVA HOMOLOGADA que indique el producto del que se trata, los pictogramas de los riesgos que presenta y las Frases R y Frases S que le son de aplicación.</p>	RD 363/2001

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Lavandería					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	B	M	TO	<p>El transporte de los productos de limpieza deberá realizarse en recipientes cerrados siempre que sea posible, minimizando la distancia de transporte en los casos en los que no sea posible. Suministrar y controlar la utilización de los equipos de protección individual adecuados según disponga la ficha de seguridad de cada uno de los productos de limpieza; en todo caso, es obligatorio el uso de guantes de protección química de resistencia adecuada y gafas de protección (ambos con marcado CE) durante la realización de cualquier trabajo que pueda ocasionar un contacto con cualquiera de los productos de limpieza utilizados.</p> <p>En caso de derrame de alguno de los productos manipulados, limpiar de forma inmediata la zona afectada, siguiendo las indicaciones de manipulación que aparecen en las fichas de seguridad o en el etiquetado del producto en cuestión (posible necesidad de guantes de resistencia a productos químicos o mascarilla, condiciones de ventilación, riesgo de incendio, etc.).</p> <p>En caso de contacto de la piel o de los ojos con los productos químicos, se debe lavar de manera inmediata la zona afectada con abundante agua.</p>	Criterio técnico

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Lavandería					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	B	M	TO	<p>Mantener a disposición de los trabajadores las fichas de seguridad de los distintos productos de limpieza utilizados; reservar la realización de trabajos que impliquen el manejo de productos químicos a personal que haya recibido información sobre las características de dichos productos; por ello, antes de utilizar un nuevo producto de limpieza, se deberá solicitar al proveedor la ficha de seguridad en un idioma oficial, y una vez entregada, se pondrá a disposición de las trabajadoras de manera previa al comienzo de los trabajos.</p> <p>Realizar el almacenamiento de productos de limpieza separados por grupos según sus características (ácidos y bases), en zonas específicas con cubetos de retención para recogida de posibles derrames.</p> <p>TODOS LOS RECIPIENTES QUE CONTENGAN PRODUCTOS QUÍMICOS DEBERÁN DISPONER DE UNA ETIQUETA IDENTIFICATIVA HOMOLOGADA que indique el producto del que se trata, los pictogramas de los riesgos que presenta y las Frases R y Frases S que le son de aplicación.</p>	RD 363/1997

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Lavandería					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
18	Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas	Productos químicos	B	M	TO	<p>El transporte de los productos de limpieza deberá realizarse en recipientes cerrados siempre que sea posible, minimizando la distancia de transporte en los casos en los que no sea posible. Suministrar y controlar la utilización de los equipos de protección individual adecuados según disponga la ficha de seguridad de cada uno de los productos de limpieza; en todo caso, es obligatorio el uso de guantes de protección química de resistencia adecuada y gafas de protección (ambos con marcado CE) durante la realización de cualquier trabajo que pueda ocasionar un contacto con cualquiera de los productos de limpieza utilizados.</p> <p>En caso de derrame de alguno de los productos manipulados, limpiar de forma inmediata la zona afectada, siguiendo las indicaciones de manipulación que aparecen en las fichas de seguridad o en el etiquetado del producto en cuestión (posible necesidad de guantes de resistencia a productos químicos o mascarilla, condiciones de ventilación, riesgo de incendio, etc.). En caso de contacto de la piel o de los ojos con los productos químicos, se debe lavar de manera inmediata la zona afectada con abundante agua.</p>	Criterio técnico
22	Accidentes causados por seres vivos	Robos y/o atracos	B	A	M	<p>Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante posibles robos o atracos en el centro de trabajo y de comportamiento durante y después de uno de ellos. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.</p>	Ley 31/1995 Criterio Inspección
22	Accidentes causados por seres vivos	Agresión externa	B	A	M	<p>Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.</p>	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos al ir y volver del trabajo	B	A	M	<p>Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.</p>	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Lavandería					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos al ir y volver del trabajo	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
25	Exposición a agentes químicos	Productos químicos			m.e	Realizar una evaluación específica	
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda							
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido			m.e	Realizar una evaluación específica	
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda							
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido			m.e	Se recomienda realizar estudio de niveles sonoros para estudiar la necesidad de tomar alguna medida preventiva.	RD 286/2006
27	Exposición a agentes biológicos	Ropa de clientes	B	M	TO	Formar a los trabajadores en los riesgos biológicos	RD 66471997
27	Exposición a agentes biológicos	Ropa de clientes	B	M	TO	Informar acerca de las normas de trabajo sobre riesgos derivados del contacto con restos biológicos de clientes, que incluyan entre otras: - uso de equipos de protección: guantes - Higiene personal.	Ley 31/1995
27	Exposición a agentes biológicos	Ropa de clientes	B	M	TO	Se recomienda hacer uso guantes impermeables para poder recoger y manipular la ropa sucia. La trabajadora deberá proteger, antes de comenzar la jornada laboral, las posibles heridas, laceraciones u otras vías de entrada directa de agentes biológicos al flujo sanguíneo que pueda presentar; seguir las normas estrictas de higiene personal antes y después de la jornada laboral.	Criterio técnico
28	Ergonómicos	Bipedestación y posturas forzadas			m.e	Realizar una evaluación específica	
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda							

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Lavandería					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos			m.e	Combinar las tareas realizadas de manera que se evite mantener la misma postura durante un tiempo prolongado; realizar movimientos de estiramiento de los músculos a lo largo de la jornada para evitar dolores musculares; durante la realización de trabajos estáticos de pie, se recomienda descansar uno de los pies, de forma alternativa, sobre un travesaño o tarima de unos 15 cm. de altura	Criterio técnico
28	Ergonómicos			m.e	Durante la realización de trabajos de pie en postura estática (recogida y expedición de ropa, planchado) se recomienda mantener una actitud corporal correcta, con la columna en su forma natural de posición "erguida"; el plano de trabajo estará de forma general, a nivel de los codos; tratar de mantener de forma alternativa un pie levantado descansando sobre un reposapiés, tarima o similar	Criterio técnico
30	Otros peligros			d.n	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
30	Otros peligros			d.n	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
30	Otros peligros			d.n	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
30	Otros peligros			d.n	Poner a disposición de los trabajadores el manual de instrucciones o la documentación informativa facilitada por el fabricante de los EPI.	RD 773/1997
30	Otros peligros			d.n	Informar a los trabajadores, previamente al uso de los EPI, de los riesgos contra los que protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. La información proporcionada deberá ser comprensible para los trabajadores.	RD 773/1997

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Lavandería					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 3	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros peligros			d.n	Dar instrucciones a los trabajadores para que cuiden correctamente los EPI (según indicaciones del fabricante), para que los coloquen después de su utilización en el lugar indicado para ello y que informen de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.	RD 773/1997
30	Otros peligros			d.n	Realizar el seguimiento y control para que la utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los EPI se efectúe de acuerdo con las instrucciones del fabricante.	RD 773/1997
30	Otros peligros			d.n	Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI a los trabajadores se recomienda dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.	RD 773/1997 GT-RD 773/1997
30	Otros peligros			a.p	Informar periódicamente a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Se deberá dejar constancia documental de su entrega	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe entregar dossier informativo a los trabajadores de nueva incorporación						
30	Otros peligros			a.p	Formar periódicamente a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe formar en PRL a los trabajadores de nueva incorporación.						
30	Otros peligros			a.p	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe ofrecer reconocimiento médico a los trabajadores de nueva incorporación						
(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta		(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta		(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.				CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)			
PUESTO DE TRABAJO: Lavandería							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
4	Caídas de objetos en manipulación	Caída de objetos en manipulación por encima de los hombros.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros.	Directrices INSHT ER y Maternidad
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como trabajar en espacios reducidos que limitan la movilidad de la trabajadora.	Directrices INSHT ER y Maternidad
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como realizar desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos.	Directrices INSHT ER y Maternidad
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito.	Directrices INSHT ER y Maternidad
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). 5 a 10 kilos.	X	X		En la semana 26 de gestación se recomienda no realizar trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de 5 a 10 kilos de forma intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 24.	SEGO
13	Sobreesfuerzos	Manipulación manual de cargas intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). Menos de 5 kilos.	X	X		En la semana 37 de gestación se recomienda no realizar trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de menos de 5 kilos de forma intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 34.	SEGO

EM: Embarazada PR: Parto Reciente LA: Lactancia

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.			CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)				
PUESTO DE TRABAJO: Lavandería							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido.	X			Si el nivel de exposición a ruido durante 4 horas o más es superior a 80 dBA y/o el nivel de pico es mayor de 135 dBC, se debe retirar a la mujer embarazada del puesto a partir de la semana 20 o 22.	SEGO
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido.	X			Debe tenerse en cuenta que los protectores auditivos reducen la dosis recibida por la embarazada pero no reducen la exposición al ruido del feto, por lo tanto no son adecuados para cumplir con la limitación expuesta, que sólo podrá ser posible si se reduce el nivel de ruido ambiental o el tiempo de exposición al mismo por parte de la trabajadora.	Directrices INSHT ER y Maternidad
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido.	X			Se recomienda organizar el trabajo de modo que las tareas presenciales de la embarazada en el ambiente ruidoso tengan lugar en los momentos de menor nivel de ruido.	Directrices INSHT ER y Maternidad
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido.	X			Se debe señalar la zona de trabajo y limitar el acceso a las trabajadoras embarazadas con menos de 20 semanas de gestación cuando se sobrepasen los niveles superiores de exposición que dan lugar a una acción.	RD 286/2006 Directrices INSHT ER y Maternidad
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido.	X			Si las trabajadoras embarazadas disponen de un local donde poder realizar descansos, el nivel de ruido en los mismos debería ser el adecuado a su fin (descanso), tal como se dispone al respecto en el artículo 4.4 del R.D 286/2006.	RD 286/2006 Directrices INSHT ER y Maternidad
27	Exposición a agentes biológicos	Manipulación y/o presencia de agentes biológicos del grupo 2. La exposición es difícil de prever y/o el patógeno no está identificado.	X			Si es posible, se determinará por un servicio médico la inmunidad específica de la trabajadora para el agente al cual está expuesta, si no es posible determinar su estado inmunológico o no es posible vacunar, no se debe permitir la exposición. En caso de duda, remitir la trabajadora al Departamento de Medicina del Trabajo para su valoración.	Guía Técnica del Real Decreto 664/1995 Departamento de Medicina SPFM

EM: Embarazada PR: Parto Reciente LA: Lactancia

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.				CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)			
PUESTO DE TRABAJO: Lavandería							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos	Manipulación manual de cargas.	X	X		Revisar de forma individual y periódica los procedimientos de manipulación manual de cargas desde el inicio del embarazo hasta la vuelta al trabajo y durante el periodo de lactancia , ya que la mujer en estas situaciones tiende a modificar sus hábitos de trabajo para minimizar la fatiga en detrimento de su espalda.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Manipulación manual de cargas.	X	X		Ajustar la duración y la frecuencia de las pausas en el trabajo para garantizar el descanso necesario y prevenir la fatiga.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Posturas forzadas. Trabajo de pie.	X	X		Disponer de reposapiés en los trabajos de pie.	Directrices INSHT ER y Maternidad

		EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	--	----------------	--------------------	---------------

Puesto de trabajo:

Conserje de noche

Trabajos habituales y esporádicos:

Realiza las tareas de gestión y control de recepción en horario nocturno y de atención a clientes.

Número de trabajadores:

2

Equipos de trabajo:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan productos químicos que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

No se utilizan equipos de protección individual en este puesto de trabajo

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Conserje de noche					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	B	M	TO	Mantener las escaleras en un adecuado estado de conservación, con la superficie antideslizante, sin materiales ni objetos depositados, con desniveles protegidos, y con un nivel de iluminación que permita observar su estado sin dificultades. Realizar los desplazamientos por las escaleras a velocidad moderada, asiéndose del pasamanos siempre que sea posible	RD. 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Hacer uso de calzado cerrado con suela antideslizante. Suministrar y controlar la utilización de calzado con suela antideslizante (marcado CE).	RD 773/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Mantener, en la medida de lo posible, los suelos de las zonas de paso estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni elementos peligrosos; asegurar unos niveles de iluminación adecuados en dichas zonas	Criterio técnico
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Eliminar con rapidez, en la medida de lo posible, los desperdicios, humedades y demás materiales presentes en zonas de paso; no depositar objetos en las zonas de paso	Criterio técnico
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	M	TO	Realizar los desplazamientos a velocidad moderada, especialmente en zonas donde puedan existir irregularidades o humedad	Criterio técnico
7	Golpes contra objetos inmóviles	B	M	TO	Es importante que se cree el hábito de cerrar cajones y armarios después de su uso. Realizar un control periódico de las condiciones de trabajo, verificando la ausencia de obstáculos alrededor de los puestos de trabajo.	CRITERIO TÉCNICO
7	Golpes contra objetos inmóviles	B	M	TO	Guardar distancias de separación suficientes entre los elementos materiales, para permitir que los trabajadores efectúen cómodamente su trabajo; las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento	CRITERIO TÉCNICO

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Conserje de noche					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de material de oficina	B	B	T	Elaborar unas normas de trabajo sobre el uso de material de oficina manipulado, que incluyan entre otras: -Manejar con precaución el material de oficina cortante. -Mantener los útiles de corte bien afilados. -Evitar dejar elementos cortantes sin protección (cutter sin enfundar, tijeras abiertas,...) y guardar adecuadamente. Se informará a los trabajadores de las normas de trabajo, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de material de oficina	B	B	T	Emplear los útiles de oficina exclusivamente para el uso al que cada uno de ellos está destinado; revisar continuamente el estado de los mismos, y no trabajar nunca con útiles defectuosos o en mal estado de funcionamiento (deberán ser reparados o reemplazados)	Ley 31/1995
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Uso de material de oficina	B	B	T	Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.	Ley 31/1995
13	Sobreesfuerzos	Posturas de trabajo	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre las posturas más adecuadas para realizar el trabajo con seguridad: - Mantener la espalda recta, siempre que sea posible. - No girar la cintura reiteradamente. - Evitar estirar los brazos por encima de la cabeza, - Evitar la realización de movimientos bruscos durante la realización de los trabajos o la permanencia en posturas de trabajo estáticas durante un tiempo prolongado Guardar registro documental.	Criterio técnico
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	Antes de utilizar un aparato eléctrico, asegurarse de que los conductores eléctricos no han sufrido cortes por aplastamientos, estirones o mala conservación. Comprobar que el cableado eléctrico de los equipos está en perfectas condiciones de uso y su correcta conexión. Comunicar a la empresa cualquier deficiencia detectada en este sentido.	Ley 31/1995
(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta		(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta			(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional		

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Conserje de noche					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	No sobrecargar los enchufes. Evitar la acumulación de suciedad en las conexiones. No conectar aparatos que se han mojado, ni con alguna parte del cuerpo que esté mojada, como los pies o las manos	Ley 31/1995
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica	B	A	M	Nunca realizar "chapuzas" ocasionales como conexiones de cables por el suelo para alargar el recorrido. En caso necesario disponer de alargadera o, en su lugar, conectar los aparatos cuantas veces sea necesario en los enchufes más próximos del recorrido. Cuando se tengan que trasladar, limpiar o reparar los equipos: enrollar los cables y desconectar los equipos de la red. Si los cables oponen resistencia, no tirar nunca de ellos	Ley 31/1995
22	Accidentes causados por seres vivos	Robos y/o atracos	B	A	M	Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante posibles robos o atracos en el centro de trabajo y de comportamiento durante y después de uno de ellos. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.	Ley 31/1995 Criterio Inspección
22	Accidentes causados por seres vivos	Agresión externa	B	A	M	Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos al ir y volver del trabajo	B	A	M	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos al ir y volver del trabajo	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Conserje de noche					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos			a.p	Fatiga postural: mantener espalda recta, apoyando la región lumbar en el respaldo. Regular la altura del asiento de manera que los brazos apoyen sobre el tablero de la mesa formando un ángulo aproximado de 90º en los codos. Los pies apoyarán en esta posición en el suelo si presionar el hueco poplíteo sobre la parte delantera del asiento. En caso contrario se dispondrá de reposapiés. La línea de visión debe coincidir con la parte superior de la pantalla. No efectuar giros innecesarios de cuello	RD 488/1997
28	Ergonómicos			a.p	Seguir las normas básicas de utilización de pantallas de visualización de datos; mantener la parte superior de la pantalla a la altura de los ojos y la espalda recta apoyada en el respaldo regulable que deberá poseer la silla; controlar la ausencia de vibraciones en el monitor, y la buena definición de los caracteres; mantener un nivel adecuado de iluminación, y evitar la aparición de reflejos en pantalla o de deslumbramientos; utilizar un atril y/o un reposapiés si se considera necesario	RD 488/1997
Apreciación profesional (a.p.) Aparentemente el puesto de trabajo se ajusta a las recomendaciones del Real Decreto 488/1997, por lo que no se aprecia necesidad de realizar evaluación específica.						
28	Ergonómicos			a.p	No mantenga mucho tiempo la misma posición, sea sentado o de pie para evitar la fatiga muscular. Efectúe suaves movimientos de estiramiento de los músculos En la atención a clientes, se procurará adoptar posiciones en las que se mantenga la espalda recta, y se eviten las flexiones y extensiones de cuello debidas a la presencia del mostrador.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) No se considera necesaria la realización de una evaluación específica.						

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Conserje de noche					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
29	Psicosociales			a.p	<p>En lo que se refiere a la organización de los turnos de trabajo, para paliar los posibles efectos negativos del trabajo a turnos y nocturno, es preciso:- Respetar al máximo el ciclo de sueño, evitando que el turno de mañana empiece a una hora demasiado temprana. Los cambios de turno pueden situarse, por ejemplo, entre las 6 y las 7h., las 14 y las 15h. y las 22 y las 23h.- Los turnos de noche y de tarde nunca serán más largos que los de mañana, preferiblemente serán más cortos.- Reducir, en la medida de lo posible, la carga de trabajo en el turno de noche.- Discutir con los interesados la elección de los turnos, sobre la base de una información completa y precisa, que permita tomar decisiones de acuerdo con las necesidades individuales.- Dar a conocer con antelación el calendario con la organización de los turnos.- Establecer un sistema de vigilancia médica que pueda detectar la falta de adaptación y pueda prevenir situaciones irreversibles.</p>	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Conserje de noche					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
29	Psicosociales			a.p	Establecer procedimiento de trabajo por escrito referente a la rotación de turnos de trabajo (diario/nocturno) en este puesto de trabajo. Tener en cuenta los aspectos derivados de la NTP-455 en la organización de los turnos de trabajo; en particular, y en la medida de lo posible, se deberá contar con aspectos como: <ul style="list-style-type: none"> •Reducir, en lo posible, la carga de trabajo en el turno de noche; programar aquellas actividades que se consideran imprescindibles, intentando evitar tareas que supongan una elevada atención en la franja horaria entre las 3 y las 6h. de la madrugada. •Dar a conocer con antelación el calendario con la organización de los turnos. •Participación de los trabajadores en la determinación de los equipos. •Mantener los mismos miembros en un grupo de manera que se faciliten las relaciones estables. 	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.)						
Tener en cuenta los aspectos derivados de la NTP-455 en la organización de los turnos de trabajo						
29	Psicosociales			m.e	Establecer protocolo de actuación para la gestión de conflictos y/o incidencias. Se informará a los trabajadores de dicho protocolo, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
29	Psicosociales			m.e	Realizar una evaluación específica	
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda						
29	Psicosociales			m.e	Se recomienda la formación en habilidades sociales, solución de problemas, para el personal que trata con clientes y usuarios, así como en técnicas de control emocional, manejo de la distancia emocional con el usuario, etc.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Conserje de noche					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros peligros			a.p	Informar periódicamente a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Se deberá dejar constancia documental de su entrega	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe entregar dossier informativo a los trabajadores de nueva incorporación						
30	Otros peligros			a.p	Formar periódicamente a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe formar en PRL a los trabajadores de nueva incorporación.						
30	Otros peligros			a.p	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Se debe ofrecer reconocimiento médico a los trabajadores de nueva incorporación						

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Conserje de noche							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como trabajar en espacios reducidos que limitan la movilidad de la trabajadora.	Directrices INSHT ER y Maternidad
7	Golpes contra objetos inmóviles	Espacio insuficiente.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como realizar desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos.	Directrices INSHT ER y Maternidad
9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	Golpes a nivel del abdomen por objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito.	X			Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen debido a la proximidad de objetos móviles, trabajo en zonas de alta ocupación y tránsito.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Posturas forzadas.	X	X		Reubicación de los elementos de trabajo dentro de las nuevas áreas de alcance funcional.	Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Posturas forzadas.	X	X		Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.	Directrices INSHT ER y Maternidad

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.				CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)			
PUESTO DE TRABAJO: Conserje de noche							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
29	Psicosociales	Agentes psicosociales. Trabajo a turnos y/o nocturno.	X			La necesidad de la no realización de trabajo nocturno o a turnos vendrá condicionada por la existencia tanto de factores de riesgo concurrentes de origen laboral (esfuerzo físico, manejo de cargas, bipedestación prolongada, trabajo en aislamiento, etc.) como de las condiciones y características individuales de la trabajadora y de la evolución del embarazo. Como criterio general es recomendable el cambiar el turno de noche o rotatorio por uno fijo y de mañana a partir del tercer trimestre de embarazo o en cualquier momento del embarazo y hasta tres meses después del parto si así lo certifica el médico que la asiste.	Directrices INSHT ER y Maternidad
29	Psicosociales	Agentes psicosociales. Trabajo a turnos y/o nocturno.	X			Se recomienda evitar las jornadas de más de 8 horas al día, evitando las semanas reducidas y las guardias de trabajo.	Directrices INSHT ER y Maternidad

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

Puesto de trabajo:

Vigilante de noche

Trabajos habituales y esporádicos:

Realiza tareas de vigilancia del centro de trabajo, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, mediante:

- Control de las instalaciones.
- Detección de situaciones anómalas.

Atención presencial al público.

Trabajo a turnos y/o nocturno.

La postura mantenida, durante la mayor parte de la jornada laboral, es de pie.

Uso esporádico de PVDs.

Número de trabajadores:

2

Equipos de trabajo:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan productos químicos que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

No se utilizan equipos de protección individual en este puesto de trabajo

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Vigilante de noche					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
22	Accidentes causados por seres vivos	Robos y/o atracos	B	A	M	Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante posibles robos o atracos en el centro de trabajo y de comportamiento durante y después de uno de ellos. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.	Ley 31/1995 Criterio Inspección
22	Accidentes causados por seres vivos	Agresión externa	B	A	M	Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
22	Accidentes causados por seres vivos	Acciones antisociales	B	M	TO	Designar una persona encargada de la elaboración de un registro escrito de incidentes: atracos, agresiones, etc. que permita hacer un seguimiento de los mismos y un adecuado análisis que ayude a establecer medidas preventivas adecuadas y la probabilidad del riesgo.	Criterio Inspección
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos al ir y volver del trabajo	B	A	M	Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.	Ley 31/1995
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	Desplazamientos al ir y volver del trabajo	B	A	M	Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
28	Ergonómicos	Postura forzada. Bipedestación	M	M	M	Formar a los trabajadores sobre los riesgos asociados a la bipedestación, y la adopción de posturas inadecuadas y las medidas preventivas a adoptar.	Ley 31/1995
28	Ergonómicos	Postura forzada. Bipedestación	M	M	M	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en la postura mantenida de pie. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
28	Ergonómicos	Postura forzada. Bipedestación	B	M	TO	Siempre que sea posible proporcionar una banqueta de forma que el trabajador permanezca el menor tiempo posible en postura estática de pie (alternando posturas de pie y sentado).	Criterio Técnico

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Vigilante de noche					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos	B	M	TO	Se recomienda dotar al trabajador de un reposapiés, para favorecer los cambios de postura, cambio de la posición de los pies y repartir el peso de la carga corporal.	Criterio Técnico
28	Ergonómicos	B	M	TO	Se recomienda estudiar la posibilidad del uso de plantillas para los pies ya que puede mejorar la comodidad y reducir el dolor de la espalda, piernas y pies.	Criterio Técnico
29	Psicosociales	B	M	TO	Establecer protocolo de actuación para la gestión de conflictos y/o incidencias. Se informará a los trabajadores de dicho protocolo, dejando constancia documental.	Ley 31/1995
29	Psicosociales	B	M	TO	Se recomienda la formación en habilidades sociales, solución de problemas, para el personal que trata con clientes y usuarios, así como en técnicas de control emocional, manejo de la distancia emocional con el usuario, etc.	Ley 31/1995
29	Psicosociales	B	M	TO	Formación específica de los riesgos derivados del trabajo a turnos y/o nocturno.	Ley 31/1995
29	Psicosociales	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el caso de trabajo a turnos y/o nocturnos. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
29	Psicosociales	B	M	TO	Informar a los trabajadores del calendario de turnos con suficiente antelación, de manera que puedan organizarse sus actividades extralaborales.	NTP 455 Criterio Técnico
29	Psicosociales	B	M	TO	Se recomienda establecer los grupos de trabajo teniendo en cuenta las necesidades de los trabajadores y procurar que los miembros integrantes siempre sean los mismos.	NTP 455 Criterio Técnico
29	Psicosociales	B	M	TO	No se trabajará en turno de noche más de dos semanas seguidas, salvo voluntariamente.	Estatuto de los trabajadores
29	Psicosociales	B	M	TO	Siempre que sea posible se exigirá menor carga de trabajo en el turno de noche.	NTP 455 Criterio Técnico

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Vigilante de noche					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 2		
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
29	Psicosociales	Trabajo a turnos y/o nocturnos	B	M	TO	Se recomienda establecer una organización de los turnos siguiendo las siguientes pautas: - Los turnos deberán respetar al máximo el ciclo de sueño. Para ello, los cambios de turno deberán situarse entre las 6 y las 7h, las 14 y las 15h, y las 22 y 23h. - Los turnos de noche y de tarde nunca serán más largos que los de mañana, preferiblemente serán más cortos. - Aumentar el número de períodos en los que se pueda dormir de noche: posibilidad de descanso después de hacer el turno de noche, acumular días de descanso y ciclos de rotación distintos a lo largo del año.	NTP 455 Criterio Técnico
29	Psicosociales	Trabajo a turnos y/o nocturnos	B	M	TO	Se recomienda prever una pausa lo suficientemente larga que permita tomar al menos una comida caliente durante las horas de trabajo e introducir pausas muy breves, durante la jornada laboral, para mejorar el estado funcional del organismo, en especial durante el trabajo nocturno.	NTP 455 Criterio Técnico
30	Otros peligros	Ausencia de información de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo			d.n	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
30	Otros peligros	Ausencia de formación en materia de prevención de riesgos laborales			d.n	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
30	Otros peligros	Vigilancia de la salud			d.n	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
30	Otros peligros	Uso de PVDs esporádico	B	M	TO	Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de PVDs de manera esporádica. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B: Baja M: Media A: Alta	(C) Consecuencias B: Baja M: Media A: Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
---	--	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)		
PUESTO DE TRABAJO: Vigilante de noche							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
28	Ergonómicos	Posturas forzadas. Bipedestación de forma intermitente (más de 30 minutos/hora).	X			En la semana 30 de gestación se recomienda no realizar trabajos de bipedestación de forma intermitente (más de 30 minutos/hora). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 28.	SEGO
28	Ergonómicos	Posturas forzadas. Trabajo de pie.	X	X		Disponer de reposapiés en los trabajos de pie.	Directrices INSHT ER y Maternidad
29	Psicosociales	Agentes psicosociales. Trabajo a turnos y/o nocturno.	X			La necesidad de la no realización de trabajo nocturno o a turnos vendrá condicionada por la existencia tanto de factores de riesgo concurrentes de origen laboral (esfuerzo físico, manejo de cargas, bipedestación prolongada, trabajo en aislamiento, etc.) como de las condiciones y características individuales de la trabajadora y de la evolución del embarazo. Como criterio general es recomendable el cambiar el turno de noche o rotatorio por uno fijo y de mañana a partir del tercer trimestre de embarazo o en cualquier momento del embarazo y hasta tres meses después del parto si así lo certifica el médico que la asiste.	Directrices INSHT ER y Maternidad
29	Psicosociales	Agentes psicosociales. Trabajo a turnos y/o nocturno.	X			Se recomienda evitar las jornadas de más de 8 horas al día, evitando las semanas reducidas y las guardias de trabajo.	Directrices INSHT ER y Maternidad

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

Puesto de trabajo:

Discjockey / Montadiscos

Trabajos habituales y esporádicos:

Es el encargado de manejar los equipos de música ubicados en la cabina de música.

Número de trabajadores:

1

Equipos de trabajo:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan equipos de trabajo de carácter importante, que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Productos químicos:

En base a la información proporcionada por la empresa se considera que no se utilizan productos químicos que impliquen la identificación de peligros que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas en este puesto de trabajo.

Equipos de protección individual:

No se utilizan equipos de protección individual en este puesto de trabajo

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Discjockey / Montadiscos					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	B	T	Mantener, en la medida de lo posible, los suelos de las zonas de paso estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni elementos peligrosos; asegurar unos niveles de iluminación adecuados en las zonas de trabajo.	Criterio técnico
2	Caídas de personas al mismo nivel	B	B	T	Eliminar con rapidez, en la medida de lo posible, los desperdicios, humedades y demás materiales presentes en zonas de paso; no depositar objetos en las zonas de paso.	Criterio técnico
22	Accidentes causados por seres vivos	B	M	TO	Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante posibles robos o atracos en el centro de trabajo y de comportamiento durante y después de uno de ellos. Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.	Ley 31/1995 Criterio Inspección
24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento	B	A	M	Formar e Informar a los trabajadores sobre seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itínere. Dejar constancia documental de su entrega	Ley 31/1995
26	Exposición a agentes físicos			d.n	Proporcionar a los trabajadores una vigilancia adecuada y específica de la salud en relación con los riesgos por exposición al ruido a los que está puestos durante su jornada de trabajo, según establece el RD 286/2006. La evaluación inicial de la salud es obligatoria por parte del trabajador, posteriormente la periodicidad de reconocimiento médico dependerá de los niveles obtenidos en las mediciones de ruido.	RD 286/2006
26	Exposición a agentes físicos			d.n	De conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá garantizar que los trabajadores reciban una formación e información adecuadas sobre los riesgos derivados de la exposición al ruido, así como sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse.	RD 286/2006

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Discjockey / Montadiscos					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
26	Exposición a agentes físicos			d.n	Proporcionar al trabajador protecciones frente a este riesgo en función de los resultados de la medida. Además se deberá velar por su uso.	RD 286/2006
26	Exposición a agentes físicos			d.n	Realizar una evaluación específica.	RD 286/2006
Observaciones: La evaluación específica se realizará previa aceptación del presupuesto correspondiente por parte de la empresa cuando proceda						
28	Ergonómicos			a.p	Siempre que sea posible proporcionar una banqueta de forma que el trabajador permanezca el menor tiempo posible en postura estática de pie (alternando posturas de pie y sentado).	Criterio Técnico
28	Ergonómicos			a.p	Formar a los trabajadores sobre los riesgos asociados a la bipedestación, y la adopción de posturas inadecuadas y las medidas preventivas a adoptar.	Ley 31/1995
Apreciación profesional (a.p.) Carga física: trabajos de pie						
29	Psicosociales			d.n	No se trabajará en turno de noche más de dos semanas seguidas, salvo voluntariamente.	Estatuto de los trabajadores
29	Psicosociales			d.n	Siempre que sea posible se exigirá menor carga de trabajo en el turno de noche.	NTP 455 Criterio Técnico
29	Psicosociales			d.n	Se recomienda prever una pausa lo suficientemente larga que permita tomar al menos una comida caliente durante las horas de trabajo e introducir pausas muy breves, durante la jornada laboral, para mejorar el estado funcional del organismo, en especial durante el trabajo nocturno.	NTP 455 Criterio Técnico
29	Psicosociales	M	M	M	Se recomienda la formación en habilidades sociales, solución de problemas, para el personal que trata con clientes y usuarios, así como en técnicas de control emocional, manejo de la distancia emocional con el usuario, etc.	Ley 31/1995
30	Otros peligros			d.n	Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables. Dejar constancia documental de su entrega.	Ley 31/1995
(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta		(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta			(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional	

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: IBINTUR, S.A.					CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)	
PUESTO DE TRABAJO: Discjockey / Montadiscos					Nº TRABAJADORES EXPUESTOS: 1	
PELIGROS IDENTIFICATIVOS	FACTOR DE PELIGRO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
30	Otros peligros			d.n	Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.	Ley 31/1995
30	Otros peligros			d.n	Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.	Ley 31/1995
30	Otros peligros	B	M	TO	Los trabajadores seran informados de los riesgos evaluados en las instalaciones generales, ya que se consideran riesgos asociados al puesto de trabajo. Se adoptaran las medidas preventivas señaladas.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad B:Baja M:Media A:Alta	(C) Consecuencias B:Baja M:Media A:Alta	(VR) Valor de Riesgo T: Trivial TO: Tolerable M: Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional
--	---	---

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.				CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)			
PUESTO DE TRABAJO: Discjockey / Montadiscos							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido.	X			Si el nivel de exposición a ruido durante 4 horas o más es superior a 80 dBA y/o el nivel de pico es mayor de 135 dBC, se debe retirar a la mujer embarazada del puesto a partir de la semana 20 o 22.	SEGO
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido.	X			Debe tenerse en cuenta que los protectores auditivos reducen la dosis recibida por la embarazada pero no reducen la exposición al ruido del feto, por lo tanto no son adecuados para cumplir con la limitación expuesta, que sólo podrá ser posible si se reduce el nivel de ruido ambiental o el tiempo de exposición al mismo por parte de la trabajadora.	Directrices INSHT ER y Maternidad
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido.	X			Se recomienda organizar el trabajo de modo que las tareas presenciales de la embarazada en el ambiente ruidoso tengan lugar en los momentos de menor nivel de ruido.	Directrices INSHT ER y Maternidad
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido.	X			Se debe señalar la zona de trabajo y limitar el acceso a las trabajadoras embarazadas con menos de 20 semanas de gestación cuando se sobrepasen los niveles superiores de exposición que dan lugar a una acción.	RD 286/2006 Directrices INSHT ER y Maternidad
26	Exposición a agentes físicos	Exposición a ruido.	X			Si las trabajadoras embarazadas disponen de un local donde poder realizar descansos, el nivel de ruido en los mismos debería ser el adecuado a su fin (descanso), tal como se dispone al respecto en el artículo 4.4 del R.D 286/2006.	RD 286/2006 Directrices INSHT ER y Maternidad
28	Ergonómicos	Posturas forzadas. Bipedestación de forma intermitente (más de 30 minutos/hora).	X			En la semana 30 de gestación se recomienda no realizar trabajos de bipedestación de forma intermitente (más de 30 minutos/hora). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 28.	SEGO

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, QUE HAYAN DADO A LUZ (PARTO RECIENTE) O LACTANCIA

Las medidas preventivas reflejadas serán aplicables en el momento que se constate la existencia de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia en el puesto de trabajo.

EMPRESA: IBINTUR, S.A.				CENTRO: Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)			
PUESTO DE TRABAJO: Discjockey / Montadiscos							
PELIGROS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE PELIGRO	EM	PR	LA	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
29	Psicosociales	Agentes psicosociales. Trabajo a turnos y/o nocturno.	X			La necesidad de la no realización de trabajo nocturno o a turnos vendrá condicionada por la existencia tanto de factores de riesgo concurrentes de origen laboral (esfuerzo físico, manejo de cargas, bipedestación prolongada, trabajo en aislamiento, etc.) como de las condiciones y características individuales de la trabajadora y de la evolución del embarazo. Como criterio general es recomendable el cambiar el turno de noche o rotatorio por uno fijo y de mañana a partir del tercer trimestre de embarazo o en cualquier momento del embarazo y hasta tres meses después del parto si así lo certifica el médico que la asiste.	Directrices INSHT ER y Maternidad
29	Psicosociales	Agentes psicosociales. Trabajo a turnos y/o nocturno.	X			Se recomienda evitar las jornadas de más de 8 horas al día, evitando las semanas reducidas y las guardias de trabajo.	Directrices INSHT ER y Maternidad

	EM: Embarazada	PR: Parto Reciente	LA: Lactancia
--	----------------	--------------------	---------------

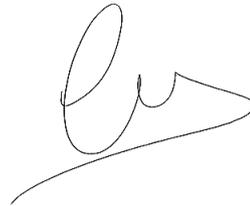
5. CONSIDERACIONES

El presente informe y sus correspondientes resultados tienen valor mientras persistan las condiciones de trabajo y cuantas otras hubieran podido condicionar los factores analizados en la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.

Por último, queremos dejar constancia de la colaboración y ayuda recibida para la realización de este trabajo por parte de todos los empleados del centro y, en particular, del personal que nos atendió y acompañó en las visitas.

Quirónprevención queda a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precisen de este informe y, en general, para cualquier tema relacionado con la prevención de riesgos laborales.

EIVISSA, 20 de Abril de 2020



Rebeca López Vidal
Técnico en Prevención de Riesgos Laborales

ANEXO

RELACIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS

(La empresa debe cumplimentar y, en su caso, mantener actualizada la relación de trabajadores asociados a los puestos de trabajo identificados en el presente informe teniendo en cuenta las tareas que desarrollan en los mismos.)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
IBINTUR, S.A.	Hotel Garbi - C/ DE LA MURTRA 5 San Jose (Illes Balears)
PUESTO DE TRABAJO	NOMBRE
ADMIMISTRADOR	ANTONIO PALAU MORAS
DIRECTOR	FERNANDO RUIZ ZAPATA
ADMINISTRATIVO / CONTABLE	RAFAEL RIVAS GOMEZ
JEFA RECEPCION	MARTA ROBERT VILA
JEFE SERVICIOS TECNICOS	ANTONIO CABELLO RODRIGUEZ
AYUDANTE SERVICIOS TECNICOS	CARMEN VANESA CABELLO TORRES
GOBERNANTA	MARIA JOSEFA ASENCIO RUIZ
CAMARERA DE PISOS	MILAGROS TORRES CABRERA
CAMARERA DE PISOS	PURIFICACION ORTIGOSA MARTIN
CAMARERA DE PISOS	AROA MORENO CORTES
CAMARERA DE PISOS	SILVIA RODRIGUEZ DIAZ
CAMARERA DE PISOS	STELA IORGA
CAMARERA DE PISOS	MARIEM OUADIH OUADIH
CAMARERA DE PISOS	LOURDES DEL CARMEN PEREZ LEGUIA
CAMARERA DE PISOS / LAVANDERIA	LAURA RUIZ ASENCIO
CAMARERA DE PISOS	GRACIA PARRA PUYOL
CAMARERA DE PISOS / LAVANDERIA	DIVINA GARCIA TUYOR
CAMARERA DE PISOS	ILEANA BORCA
CAMARERA DE PISOS	ELENA VRABIE
CAMARERA DE PISOS	ZORITA MANUELA MUNTEAN

CAMARERA DE PISOS	MARIA ENCARNACION GUTIERREZ SAHAGUN
CAMARERA DE PISOS	MONTserrat LEAL SANCHEZ
CAMARERA DE PISOS	JOSEFA LOPEZ MACIA
CAMARERA DE PISOS	MARIA CARMEN BERNAL GONZALEZ
CAMARERA DE PISOS	SUSANA VIDA CUENCA
CAMARERA DE PISOS / LAVANDERIA	ROSARIO OSUNA MORENO
CAMARERA DE PISOS	MARIA ISABEL GONZALEZ JIMENEZ
CAMARERA DE PISOS	LIDIA IRENE SANCHEZ RODRIGUEZ
CAMARERA DE PISOS	ROSARIO SANCHEZ AVILA
CAMARERA DE PISOS	ZULMA AVILA CRISTIANCEN
CAMARERA DE PISOS	ENCARNACION ALVAREZ FERNANDEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	MARIA NIEVES BONET TORRES
2º JEFE DE RECEPCION	CARLOS LUCAS UREÑA
RECEPCIONISTA	FRANCISCO JAVIER BARCELO RODRIGUEZ
RECEPCIONISTA	FUENSANTA DEL PILAR PALAZON BARRAGAN
RECEPCIONISTA	ANDREA VON DER ACHT
RECEPCIONISTA	MARIA SALOME BONET PRATS
AYUDANTE DE RECEPCIONISTA	STEVEN REYNEWAETER
CONSERJE DE NOCHE	AHMED BEN LARBI ALEOUI BAHRI
CONSERJE DE NOCHE	MOHAMED OULAD BAJJIT
TECNICO SERVICIOS (DEPENDIENTE)	VICTOR MANUEL JUAN MARI
AUXILIAR DE SERVICIOS (VIGILANTE NOCHE)	MALIK NIANG
AUXILIAR DE SERVICIOS (VIGILANTE NOCHE)	BAMBA NDOYE
MONTADISCOS	ANDREAS CHRISTOF SCHULZ

ANEXO

METODOLOGÍA

1. METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre “Evaluación de Riesgos Laborales” editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
- 2º) Identificación y descripción de peligros.
- 3º) Evaluación de riesgos.
- 4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctoras.

1.1 Recopilación de las informaciones necesarias

En esta fase se realiza la identificación de las instalaciones, lugares y puestos de trabajo existentes en la empresa. Asimismo, se ha recopilado toda la documentación que pudiera aportar algún dato significativo para las sucesivas fases de identificación de peligros y valoración de los riesgos laborales, como estadísticas de accidentes, características de materiales empleados, fichas de seguridad de sustancias químicas, procedimientos de trabajo, mediciones higiénicas, inspecciones de seguridad realizadas, etc.

Una vez determinados los puestos objeto de la evaluación, se han recogido informaciones en los lugares de trabajo, mediante inspecciones de las condiciones de trabajo y entrevistas con los propios trabajadores y mandos intermedios, con los cuales se han analizado de forma conjunta los elementos peligrosos para su salud y seguridad, al objeto de valorar los riesgos y proponer las medidas de protección correspondientes.

1.2 Identificación y descripción de peligros

El objetivo de esta fase es relacionar cada uno de los puestos de trabajo de la empresa con los peligros de accidente, enfermedad profesional y peligros derivados de factores psicosociales que pueden materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas a sus ocupantes, incluyendo los que puedan afectar específicamente a trabajadores especialmente protegidos.

Las deficiencias indicadas en este estudio, relativas a los equipos de trabajo, agentes químicos, biológicos y físicos, así como las relativas a factores ergonómicos y psicosociales, constituyen una identificación y valoración de los peligros fruto de la observación de los principales factores que influyen en estos riesgos y que así se consideran por la literatura científica más actual y del análisis de la documentación facilitada por la empresa en el momento de la visita. Por tanto, se ha recopilado la información y se ha observado una representación de estos elementos en el puesto de trabajo que han permitido la “caracterización” del tipo y condiciones de las actividades propias del puesto, con el objetivo de conocer qué es lo que hace “en promedio”. Lo anterior no excluye a la empresa de evaluar, con los correspondientes informes o estudios específicos, los riesgos marcados en la Valoración del Riesgo con Metodología Específica adecuada a las características del puesto de trabajo y del trabajador que lo ocupe y planificar las medidas preventivas que se recojan en dichos estudios para eliminar o minimizar estos riesgos.

- *Riesgos generales:*

Cuando existen peligros no relacionados directamente con puestos de trabajo concretos o que afectan simultáneamente a distintos puestos (por ejemplo los existentes en un área concreta de la empresa), se hacen constar en la fichas de evaluación como riesgos generales, identificando seguidamente el peligro o peligros correspondientes.

Se entenderá que tales peligros están asociados a todos los puestos de trabajo que desarrollan su actividad en el área/s en cuestión o a todas las personas que puedan acceder a ella/s.

- *Factor del peligro (F.p.):*

Es el motivo o la causa inmediata de la presencia de los peligros en ese trabajo, materializándose en daños para el trabajador.

A continuación se detallan los peligros, sus descripciones y algunos ejemplos de factores de peligro:

1. Caídas de personas a distinto nivel

Accidentes provocados por caídas al vacío, tanto de alturas como en profundidades. F.p.: Andamios, falta de protecciones, alturas superiores a 2 metros, zanjas, aberturas en tierra, escaleras manuales, escaleras fijas, aberturas y huecos desprotegidos, etc.)

2. Caídas de personas en el mismo nivel

Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos. F.p.; Falta de orden y limpieza, pavimento deficiente, dificultad de acceso al puesto de trabajo, suelos resbaladizos.

3. Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento

Accidentes provocados por el desplome sin intervención humana de objetos como edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías apiladas, etc. y por los hundimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc. F.p.: Almacenamiento inadecuado, materiales muy pesados, andamios mal instalados, tabiques, cerramientos o forjados en mal estado, etc.

4. Caídas de objetos en manipulación

Incluye las caídas sobre un trabajador de objetos que se estén transportando o elevando con medios manuales o mecánicos, siempre que el accidentado sea la persona que estaba manipulando el objeto que cae. F.p.: Materiales u objetos muy pesados, voluminosos, de gran superficie o con aristas o perfiles cortantes, etc.

5. Caídas de objetos desprendidos

Considera las caídas de objetos que se encuentran en un plano superpuesto al trabajador accidentado y que están siendo manipulados por terceros. F.p.: Cargas suspendidas en puente grúa, grúa torre, herramientas manuales, acopios de materiales, etc.

6. Pisadas sobre objetos

Incluye las pisadas sobre objetos cortantes o punzantes en las zonas de trabajo. F.p.: Clavos, chapas, cristales, herramientas, falta de orden y limpieza, etc.

7. Golpes contra objetos inmóviles

Accidentes de trabajo que consideran al trabajador como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento. F.p.: Espacio insuficiente, falta de delimitación de zonas de trabajo, acceso inadecuado, etc.

8. Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina

El trabajador, estático o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, enganchones, etc. ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atrapamientos). F.p.: Falta de protección, disco de corte al descubierto, dispositivos de seguridad puenteados o anulados, etc.

9. Golpes o cortes por objetos o herramientas

Comprende los golpes, cortes y punzamientos que el trabajador recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos). F.p.: Herramientas manuales, objetos cortantes, chapas metálicas, etc.

10. Proyección de fragmentos o partículas

El trabajador es lesionado por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores procedentes de una máquina, herramienta o acción mecánica (piezas, fragmentos o pequeñas partículas), o por las salpicaduras de sustancias líquidas. F.p.: Sustancias químicas, herramientas manuales, soldadura, rotura de materiales o componentes, etc.

11. Atrapamientos por o entre objetos

Atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por elementos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales. F.p.: Falta de protecciones, accesibilidad a zona peligrosa, operaciones de mantenimiento, falta de señalización, mal estado de instalaciones y equipos.

12. Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos

Atrapamientos o aplastamientos por vuelcos de carretillas, tractores, vehículos, grúas y otras máquinas. F.p.: Falta de cabina o pórtico de seguridad, velocidad inadecuada, pavimento o suelo inclinados.

13. Sobreesfuerzos

Accidentes de trabajo (repentinas lesiones músculo-esqueléticas) originados por la manipulación de cargas y/o posturas inadecuadas. F.p.: Materiales pesados, posturas forzadas o inadecuadas, etc.

14. Estrés térmico

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse el trabajador en un ambiente excesivamente frío o caliente. F.p.: Hornos, cámaras congeladoras, trabajos a la intemperie, etc.

15. Contactos térmicos

Accidentes debidos a las temperaturas que presentan las superficies o productos que entren en contacto con cualquier parte del cuerpo. F.p.: Piezas o materiales calientes, soldadura y corte de chapa, materiales a muy baja temperatura, etc.

16. Contactos eléctricos

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica. F.p.: Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, contactos directos, contactos indirectos, etc.

17. Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas

Accidentes de trabajo producidos por la inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiesten de forma inmediata. F.p.: Fuga o derrame de producto químico, trasvase inadecuado, producto químico peligroso, lugar poco ventilado, mezclas de productos inadecuada.

18. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas

Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel y mucosas. F.p.: Mezclas inadecuadas, vertidos y trasvases mal realizados, productos peligrosos, etc.

19. Exposición a radiaciones

Lesiones o afecciones provocadas por la acción sobre el trabajador de radiaciones, tanto ionizantes como no ionizantes. F.p.: Soldadura, rayos X, campos electromagnéticos, etc.

20. Explosiones

Accidentes producidos por un aumento brusco de volumen de una sustancia o por reacciones químicas violentas en un determinado medio y sus efectos secundarios. Incluye la rotura de recipientes a presión, la deflagración de nubes de productos inflamables, etc. F.p.: Fugas de productos químicos, atmósferas potencialmente explosivas, instalaciones inadecuadas, almacenamiento de productos químicos peligrosos inadecuados, etc.

21. Incendios

Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias. F.p.: Instalaciones inadecuadas, productos inflamables, trabajos inadecuados, soldadura, etc.

22. Accidentes causados por seres vivos

Accidentes causados directamente por personas o animales (agresiones, molestias, mordeduras, picaduras, etc.) F.p.: Animales de compañía, atracos, robos, etc.

23. Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos

Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que el trabajador lesionado va sobre el vehículo; siempre que se produzcan dentro del recinto de la empresa. F.p.: Carretilla elevadora, tráfico inadecuado, falta de visibilidad, falta de señalización, etc.

24. Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento

Están incluidos los accidentes de circulación en los que el trabajador lesionado va sobre el vehículo o recibe el impacto del mismo (privado, de empresa o transporte público) y en desplazamiento (sin implicación de un vehículo); siempre que tengan lugar en vía pública, es decir, fuera del recinto de la empresa. Se considerarán tanto los que ocurran en horario laboral como los que sucedan al ir o volver del trabajo ("in itinere"). F.p.: Reparto de mercancías, comerciales, transporte por carretera, desplazamientos terrestres, aéreos y marítimos de los trabajadores, etc.

25. Exposición a agentes químicos

Cuando exista exposición continuada o prolongada a sustancias de naturaleza química (polvo, aerosoles, vapores, gases, etc.) que en forma sólida, líquida o gaseosa pueden penetrar en el organismo del trabajador por vía dérmica, digestiva, respiratoria o parenteral, pudiendo derivar en enfermedades profesionales. F.p.: Trabajos de pintura, barnizado, terminación de productos, baños químicos, plomo, amianto, óxido de etileno, cloruro de vinilo, plaguicidas, sílice, etc.

26. Exposición a agentes físicos

Cuando exista exposición continuada o prolongada a diversas formas de manifestación de la energía (ruido, vibraciones, etc.) que pudieran derivar en enfermedades profesionales. F.p.: Martillo percutor, máquinas, pistolas de aire, grúas, temperatura, iluminación inadecuada, etc.

27. Exposición a agentes biológicos

Cuando exista exposición a microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. F.p.: Sector sanitario, laboratorios, agricultura y ganadería, brucelosis, contacto con animales, etc.

28. Ergonómicos

Si las condiciones de trabajo son inadecuadas debido a la carga de trabajo física, ocasionada por la realización de trabajos continuados en el tiempo, en tareas de manipulación manual de cargas, posturas forzadas, movimientos repetitivos o cuando las condiciones ambientales puedan ser incómodas. F.p.: Movimiento manual de cargas superior a 3 Kg., ritmo de trabajo elevado, postura inadecuada, manipulación manual de cargas, condiciones de temperatura incómodas, falta o exceso de iluminación.

29. Psicosociales

Originados por aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social) del trabajador como al desarrollo del trabajo. F.p.: Trabajo solitario, deficiencias en el sistema de comunicación, instrucciones confusas y contradictorias, método de trabajo inadecuado, trabajo a turnos, etc.

30. Otros peligros

Cualquier otro tipo de peligro no contemplado en los apartados anteriores.

1.3 Evaluación de riesgos laborales

La evaluación de riesgos se ha realizado en todos los puestos de trabajo donde se ha revelado la existencia de algún tipo de peligro y representa el resultado de las entrevistas y visitas a los lugares de trabajo.

El objetivo del proceso es la valoración de los riesgos, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

En función de estos parámetros se determina el nivel de riesgo, que se define como la combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que pueda causar el suceso o exposición.

Se entiende por probabilidad la posibilidad de que los factores de peligro se materialicen en los daños normalmente esperables de un accidente. Los niveles de probabilidad considerados son:

- *Alta:* “el daño ocurrirá siempre o casi siempre”.
- *Media:* “el daño ocurrirá en algunas ocasiones”.
- *Baja:* “el daño ocurrirá raras veces”.

A la hora de establecer la probabilidad del daño se ha considerado lo siguiente:

- *La frecuencia de exposición al riesgo.*
- *Si las medidas de control ya implantadas son adecuadas (resguardos, equipos de protección individual, etc).*
- *Si se cumplen los requisitos legales o los códigos de buenas prácticas.*
- *Protección suministrada por los equipos de protección individual y tiempo de utilización de estos.*
- *Si son correctos los hábitos de los trabajadores.*
- *Si existen trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.*
- *Exposición a los elementos.*
- *Fallos en los suministros básicos o en los componentes de los equipos, así como en los dispositivos de protección.*
- *Actos inseguros de las personas (errores y/o violaciones no intencionadas de los procedimientos).*

Para determinar las **consecuencias** se atiende a las partes del cuerpo afectadas y la naturaleza del daño, graduándolo de la siguiente manera:

- *Baja:* “daños superficiales (cortes y magulladuras pequeñas, irritación de ojos, etc.), molestias (dolor de cabeza, disconfort, etc.)”.
- *Media:* “laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores; sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor, etc.”.
- *Alta:* “amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales; cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, etc.”

El producto de la *probabilidad* por las *consecuencias*, denominado **Valor del Riesgo** se gradúa en cinco categorías que se obtienen del cruce de ambos conceptos, según el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL RIESGO		CONSECUENCIAS		
		BAJA	MEDIA	ALTA
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial	Tolerable	Moderado
	MEDIA	Tolerable	Moderado	Importante
	ALTA	Moderado	Importante	Severo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra el criterio seguido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, que deben ser proporcionales al riesgo.

Valor del Riesgo	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
Trivial	No se requiere acción específica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias altas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Severo	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

En algunos casos no se aplicará el método general de evaluación definido por probabilidad, consecuencia y valor del riesgo, apareciendo el concepto de “evaluación específica”, que pone de manifiesto la necesidad de evaluar el riesgo mediante la aplicación de una **metodología específica** que puede implicar la realización de mediciones o de estudios más exhaustivos. En este supuesto, en la casilla de valor del riesgo se indicará el código **(m.e)**.

El mismo tratamiento se da a aquellos factores de peligro que han sido identificados con motivo de una **deficiencia** en el cumplimiento de una **normativa**, en este caso aparecerá en la casilla de valor del riesgo el código **(d.n)**

Por último, la evaluación en base a la directa **apreciación profesional** acreditada permitirá llegar a una conclusión sin necesidad de recurrir a metodologías específicas, u otros criterios de valoración como la matriz probabilidad-consecuencia, siendo un procedimiento que proporcionará confianza sobre el resultado; en este caso, en la casilla de valor del riesgo aparecerá el código **(a.p)**.

1.4 Propuesta de medidas preventivas/correctoras

En este apartado se indicarán las propuestas de medidas preventivas o correctoras a adoptar asociadas a los riesgos valorados.

Las medidas preventivas o correctoras establecidas formarán la base para la propuesta de planificación de la actividad preventiva, paso siguiente a la evaluación de riesgos.

1.5 Criterio legislativo - técnico

En este apartado se indicará el criterio que el técnico evaluador ha considerado para proponer las medidas preventivas o correctoras.

1.6 Revisión de la evaluación

Por el motivo indicado en el artículo 4 del R.D. 39/1997, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- Una disposición específica que así lo establezca.
- Cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.
- La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- El cambio en las condiciones de trabajo.
- La incorporación de algún trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.”

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, deberá actualizarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores, y teniendo en cuenta en su caso el criterio técnico.

1.7 Normativa y pautas de referencia

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10-11-95).
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. de 31-01-97).
- R.D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997, y el R.D. 1627/1997.
- R.D. 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Vigente hasta el 01 de Enero de 2015).
- La legislación vigente que se derive en base a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (Leyes, Reales Decretos, etc.)
- Guías técnicas del I.N.S.H.T.
- Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Normas U.N.E.
- Fichas Internacionales de Seguridad Química.
- La legislación concordante en cuanto a seguridad industrial utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (reglamentos, instrucciones técnicas, etc.)

ANEXO

CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras modificó el artículo 26 Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales de forma que es necesario que la evaluación de riesgos comprenda la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico.

El empresario debe adoptar las medidas que sean necesarias para evitar la exposición de estas trabajadoras a los riesgos para su seguridad y salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia que se identifiquen en la evaluación de riesgos. Estas medidas irán dirigidas a adaptar las condiciones de trabajo o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada e incluirán, si resultase necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Si la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no fueran posibles o realizándose pudieran aún influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto (certificado por los Servicios Médicos del INSS o de las Mutuas con el informe del médico del Servicio Nacional de Salud que asista a la trabajadora), ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente exenta de riesgos al estado que presenta y en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 31/1995 (introducido el texto por la Ley Orgánica 3/2007). Si no existiese ese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría, conservando el derecho a las retribuciones de su puesto origen.

Finalmente, si el cambio de puesto no fuera posible, técnica u objetivamente, o no pueda exigirse por motivos justificados, se podrá declarar el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo, según se especifica en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.

El presente Anexo junto con las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia pretende ser la herramienta básica e inicial para que el empresario pueda determinar y/o corroborar si los riesgos identificados y valorados en la evaluación de riesgos para un determinado puesto de trabajo en el que haya adscritos trabajadoras en situación de embarazo o lactancia afectan o no a la seguridad y salud de la trabajadora o el feto de manera que se deba acometer alguna de las medidas anteriormente expuestas, según lo establecido en el artículo 26: Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, además de servir como base y fuente de información para que el empresario determine, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

2. PAUTAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO

La Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, contemplaba una lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo a tener en cuenta (Anexo I) en las mujeres trabajadoras embarazadas y de prohibición de exposición (Anexo II) para desarrollar su actividad laboral habitual que se han incluido en el ordenamiento jurídico a través del R.D. 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el R.D. 39/1997 en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

Basándonos en estos listados de carácter no exhaustivos analizaremos los posibles riesgos derivados del trabajo para la mujer embarazada y/o el feto, parto reciente y para la mujer en lactancia natural y/o hijo lactante, teniendo en cuenta que siempre deberá analizarse de forma individualizada cada caso, valorando las circunstancias y características de la mujer embarazada o en periodo de lactancia.

2.1 Agentes y condiciones de trabajo a los que en ningún caso puede haber exposición

La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no podrá realizar en ningún caso actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en el Anexo VIII (parte A y B respectivamente) del R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 298/2009 y que se exponen, de forma no exhaustiva, a continuación:

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Agentes Físicos	Radiaciones ionizantes	
	Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada (1)	
Agentes Biológicos	Toxoplasma (2)	
	Virus de la rubéola (2)	
Agentes Químicos	Sustancias cancerígenas y mutágenas (3)	Sustancias cancerígenas y mutágenas (3)
	Plomo y derivados (4)	Plomo y derivados (4)
	Sustancias etiquetadas R60 y R61 (5)	Sustancias etiquetadas R64 (5)
	Sustancias etiquetadas como H360F, H360D, H360FD, H360Fd y H360Df (6)	Sustancias etiquetadas como H362 (6)
Cond. de Trabajo	Trabajos de minería subterráneos	Trabajos de minería subterráneos
	(1) Por ejemplo, en locales a presión, submarinismo	(4) En la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano
	(2) Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización	(5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el R.D. 363/1995
	(3) Incluidas en la tabla 2 relacionadas en el "Documento sobre límites de exposición profesional para agentes químicos en España" publicado por el INSHT para las que no haya valor límite de exposición asignado, conforme a la tabla III del citado documento	(6) Por el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

2.2 Agentes y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a la salud

Se expone a continuación, de forma no exhaustiva, los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico de exposición, incluidos en el Anexo VII (parte A y B respectivamente) del R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 298/2009.

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Agentes Físicos (1)	Choques, vibraciones o movimientos	Choques, vibraciones o movimientos
	Manipulación manual de cargas pesadas (2)	Manipulación manual de cargas pesadas (2)
	Ruido	Ruido
	Radiaciones no ionizantes	Radiaciones no ionizantes
	Frío y calor extremos	Frío y calor extremos
	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas
Agentes Biológicos	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)
Agentes Químicos (4)	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)
	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361f, H361d y H361fd (6)	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361f, H361d y H361fd (6)
	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7): -Benceno. -Cloruro de vinilo monómero. -Polvo de maderas duras.	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7): -Benceno. -Cloruro de vinilo monómero. -Polvo de maderas duras.
	Mercurio y derivados	Mercurio y derivados
	Medicamentos antimetabólicos	Medicamentos antimetabólicos
	Monóxido de carbono	Monóxido de carbono
	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Procedimientos	<p>Procedimientos industriales ⁽⁸⁾:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fabricación de auramina. - Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla. - Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel. - Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico. - Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras. 	<p>Procedimientos industriales ⁽⁸⁾:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fabricación de auramina. - Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla. - Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel. - Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico. - Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.

⁽¹⁾ Cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta	⁽⁵⁾ Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el R.D. 363/1995, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del R.D. 39/1997
⁽²⁾ Que supongan riesgos, en particular dorsolumbares	⁽⁶⁾ Por el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del R.D. 39/1997
⁽³⁾ Según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el R.D. 664/1997, en la medida en que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997	⁽⁷⁾ Del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
⁽⁴⁾ En la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997	⁽⁸⁾ Que figuren en el anexo I del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadora en situación de embarazo, que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia, se han incluido también los criterios expuestos por organizaciones de reconocido prestigio, tal como el INSHT que ha desarrollado el documento "Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo" y la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO).

ANEXO

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A continuación se incluyen, de manera no exhaustiva, criterios legales extraídos de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que, conjuntamente con las medidas preventivas indicadas en las fichas de resultados de la evaluación, deben servir como base para la planificación de las actividades preventivas encaminadas a disminuir los riesgos. La empresa, con el asesoramiento y apoyo del Servicio de Prevención Ajeno, deberá establecer prioridades de actuación en base a éstas u otras medidas que estime oportunas en función de los diferentes valores de riesgo y el número de trabajadores afectados.

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban información acerca de los riesgos existentes y de las medidas preventivas a adoptar en sus respectivos puestos de trabajo y en el conjunto de la empresa, así como de las medidas de emergencia.

FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas oportunas para que todos los trabajadores reciban formación suficiente y adecuada, en materia preventiva, centrada específicamente en el puesto de trabajo y en las funciones a realizar.

EQUIPOS DE TRABAJO:

El empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas correspondientes con el fin de que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización, exclusivamente.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

Cuando no sea posible garantizar de este modo totalmente la seguridad y la salud de los trabajadores durante la utilización de los equipos de trabajo, el empresario tomará las medidas adecuadas para reducir tales riesgos al mínimo.

En cualquier caso, el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan:

- Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.
- Las condiciones generales previstas en el Anexo I del R.D. 1215/1997.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.):

Es obligación del empresario determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual conforme a lo establecido en el artículo 4 del R.D. 773/1997 y precisar, para cada uno de estos puestos, el riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de equipo o equipos de protección individual que deberán utilizarse.

Elegir los equipos de protección individual conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del R.D. 773/1997, manteniendo disponible en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo.

Proporcionar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.

Velar por que la utilización de los equipos se realice conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 773/1997.

Tanto en la descripción del puesto de trabajo como en la fichas de evaluación de riesgos, se incluyen los E.P.I. utilizados y los que se consideran necesarios.

RIESGO GRAVE E INMINENTE:

Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado a:

- Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia del riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.
- De acuerdo con el apartado 1 del art.14 de la ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a paralizar su actividad cuando considere que esta entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud. En este supuesto no podrá exigirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el peligro, salvo excepción debidamente justificada por razones de seguridad y determinada reglamentariamente.
- Disponer lo necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otros trabajadores o la de terceros a la empresa, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.
- De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 14 Ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

Según R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24, la coordinación deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos.

La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Cuando en un mismo centro de trabajo se desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar con la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, en los siguientes casos:

- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal.

PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO:

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:
 - Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
 - Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
 - Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
 - Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores.
 - Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión, salvo lo dispuesto en el apartado 8.a del artículo 22 bis del R.D. 39/1997, referido a los trabajos en inmersión con equipo subacuático.
 - Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

TRABAJADORES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL:

Los trabajadores contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

- *Obligaciones empresa usuaria antes del contrato de puesta a disposición.*

La empresa usuaria deberá informar a la empresa de trabajo temporal sobre las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, sobre sus riesgos profesionales y sobre las aptitudes, capacidades y cualificaciones profesionales requeridas, todo ello desde el punto de vista de la protección de la salud y la seguridad del trabajador que vaya a ser contratado y de los restantes trabajadores de la empresa usuaria.

- *Obligaciones de la empresa usuaria previas al inicio de la prestación de servicios del trabajador*

La empresa usuaria deberá recabar la información necesaria de la empresa de trabajo temporal para asegurarse de que el trabajador puesto a su disposición reúne las siguientes condiciones:

Ha sido considerado apto a través de un adecuado reconocimiento de su estado de salud para la realización de los servicios que deba prestar en las condiciones en que hayan de ser efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995 y en el artículo 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Posee las cualificaciones y capacidades requeridas para el desempeño de las tareas que se le encomienden en las condiciones en que vayan a efectuarse y cuenta con la formación necesaria, todo ello en relación con la prevención de los riesgos a los que pueda estar expuesto, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 31/1995 y en sus disposiciones de desarrollo.

Ha recibido las informaciones relativas a las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, a las cualificaciones y aptitudes requeridas y a los resultados de la evaluación de riesgos a las que hace referencia el artículo 2 del R.D. 216/1999.

Igualmente, la empresa usuaria informará al trabajador puesto a su disposición de los riesgos existentes para su salud y seguridad, tanto de aquellos que concurren de manera general en la empresa como de los específicos del puesto de trabajo y tareas a desarrollar, y de las correspondientes medidas y actividades de prevención y protección, en especial en lo relativo a las posibles situaciones de emergencia.

VIGILANCIA DE LA SALUD:

Su objetivo fundamental es fomentar y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores protegidos, con la intención de prevenir todo daño para su salud derivado de las condiciones de trabajo, de proteger contra los riesgos para su salud y procurar mantener al trabajador en aquel empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas.

Mediante la contratación de la especialidad de Medicina del Trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, garantizará la vigilancia de la salud correspondiente.

La empresa deberá notificar al Servicio de Prevención la asignación de los trabajadores menores de edad, especialmente sensibles o embarazadas a cualquier puesto de trabajo existente.

PROTECCIÓN A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:

En caso de existir trabajadores sensibles en el puesto de trabajo se informará de acuerdo con el punto 4 del artículo 22 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de medidas de protección necesarias.

PROTECCIÓN DE LOS MENORES:

En caso de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de dieciocho años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo se informará de acuerdo al punto 1 del artículo 27 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de las medidas de protección necesarias.

En este supuesto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento de 26 de julio de 1957, por el que se regulan los trabajos prohibidos a menores.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD:

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia y en el anexo de criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia, se desarrollan, las limitaciones para el desempeño del trabajo, en el caso de que sea desarrollado por trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y lactancia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 31/1995.